



2  
0  
2  
1



Observatorio de Mercados  
Año 15, N° 42, agosto 2021

# **IMPACTO ECONÓMICO DE LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN EL PERÚ, 2020**



Oficina de  
Estudios Económicos

Observatorio de Mercados  
Año 15, N° 42, agosto 2021

## **Impacto económico de la imposición de barreras burocráticas en el Perú, 2020**

Participaron en la elaboración de este observatorio:

Carlos González – **Jefe de la Oficina de Estudios  
Económicos del Indecopi**

Christian Fernández – **Profesional en Economía**

Rodrigo García – **Profesional en Economía**

Indecopi – Oficina de Estudios Económicos  
Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima, Perú.  
Teléfono: (51-1) 2247800, anexo 4701.  
Sitio web: <http://www.indecopi.gob.pe/>

Fecha de emisión: agosto 2021

Se agradecen los valiosos aportes de Yazmin Zarate y Pamela Fuentes, Ejecutivo 1 y Especialista 2 de la Oficina de Estudios Económicos del Indecopi, respectivamente. Las opiniones y hallazgos presentados en este documento son de entera responsabilidad de sus autores, y no comprometen necesariamente la posición de la Alta Dirección y de los Órganos Resolutivos del Indecopi.

Los comentarios y/o sugerencias pueden ser remitidos al correo electrónico: [nmonzon@indecopi.gob.pe](mailto:nmonzon@indecopi.gob.pe).



## CONTENIDO

### Introducción

<b>I. Barreras burocráticas en el Perú</b>	<b>Pág. 06</b>
1.1. ¿Qué es una barrera burocrática?	Pág. 06
1.2. ¿Cómo se clasifican las barreras burocráticas desde el punto de vista económico?	Pág. 06
1.3. Órganos competentes del Indecopi en materia de barreras burocráticas	Pág. 08
1.4. ¿Qué tipo de conclusión tienen las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad?	Pág. 09
<b>II. Impacto de la imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad en la sociedad</b>	<b>Pág. 10</b>
<b>III. Resultados en materia de eliminación o inaplicación de barreras burocráticas</b>	<b>Pág. 13</b>
3.1. Evolución del número de barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi 2016 - 2020	Pág. 13
3.2. Estimación del costo económico impuesto por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi en el 2020	Pág. 14
3.2.1. Análisis a nivel departamental	Pág. 14
3.2.2. Análisis a nivel nacional	Pág. 17
<b>IV. Experiencias exitosas en materia de eliminación de barreras burocráticas</b>	<b>Pág. 24</b>
4.1. Inaplicación particular de la barrera burocrática carente de razonabilidad que exigía el almacenamiento mínimo no óptimo de productos combustibles	Pág. 24
4.2. Inaplicación de barrera burocrática ilegal que exigía aportes reglamentarios a responsables de habilitaciones urbanas con fines industriales	Pág. 25
<b>IV. Conclusiones</b>	<b>Pág. 28</b>
<b>V. Anexos</b>	<b>Pág. 29</b>



 Indecopi

The logo for Indecopi, consisting of three stylized human figures in red and orange, is positioned to the left of the word "Indecopi". The word "Indecopi" is written in a bold, white, sans-serif font and is mounted on a glass facade. The entire scene is bathed in a warm, golden light, likely from the setting or rising sun.

## INTRODUCCIÓN

La labor del Indecopi en materia de eliminación o inaplicación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad es una importante herramienta para combatir la informalidad y promover la inversión privada en el país, debido a que permite reducir los costos que las empresas y emprendimientos deben asumir para ingresar y permanecer en el mercado.

De igual forma, la labor del Indecopi tiene impacto sobre el bienestar de la sociedad, puesto que la eliminación de la sobrerregulación gubernamental genera una serie de externalidades positivas sobre la población en general. Entre los principales efectos positivos indirectos de la eliminación de la sobrerregulación gubernamental se identifican: (i) la eliminación de trabas a la generación de empleo, (ii) el incremento de la competencia en el mercado, (iii) la reducción de riesgos sociales generados por la informalidad y (iv) el incremento de la recaudación de impuestos.

En este sentido, el esfuerzo desplegado en la eliminación o inaplicación de barreras burocráticas constituye no solo una importante herramienta para impulsar la inversión privada y el crecimiento económico del país, sino que también se constituye en una herramienta para lograr el desarrollo social y la reducción de la pobreza. En esta línea, en los últimos años, el Indecopi ha puesto un especial énfasis en la eliminación de las sobrerregulaciones gubernamentales al interior del país, a través de la labor de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi (SRB).

En el 2020, el Indecopi eliminó e inaplicó 5 356 barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad<sup>1</sup> que imponían un costo estimado de S/ 568,8 millones a nivel nacional. En particular, se identifica que 3 970 de las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas fueron impuestas en los departamentos del interior del país (74,1% del total), 728 en Lima y el Callao (13,6% del total) y 658 tenían una aplicación en todo el territorio nacional (12,3% del total).

El presente observatorio se encuentra organizado de la siguiente forma: en la primera sección, se realiza una revisión detallada de los conceptos relacionados a las barreras burocráticas y a la labor del Indecopi en la materia. En la segunda sección, se exploran los impactos que generan la imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad en la sociedad. En la tercera sección, se presenta la estimación de los costos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas en el 2020. Por último, la cuarta sección presenta dos experiencias exitosas de eliminación o inaplicación de barreras burocráticas.

---

<sup>1</sup> En el 2020 se eliminaron voluntariamente 5 042 barreras burocráticas; asimismo, se inaplicaron de forma general 171 barreras burocráticas y se inaplicaron de forma particular 143 barreras burocráticas.

# I. BARRERAS BUROCRÁTICAS EN EL PERÚ

## 1.1. ¿Qué es una barrera burocrática?

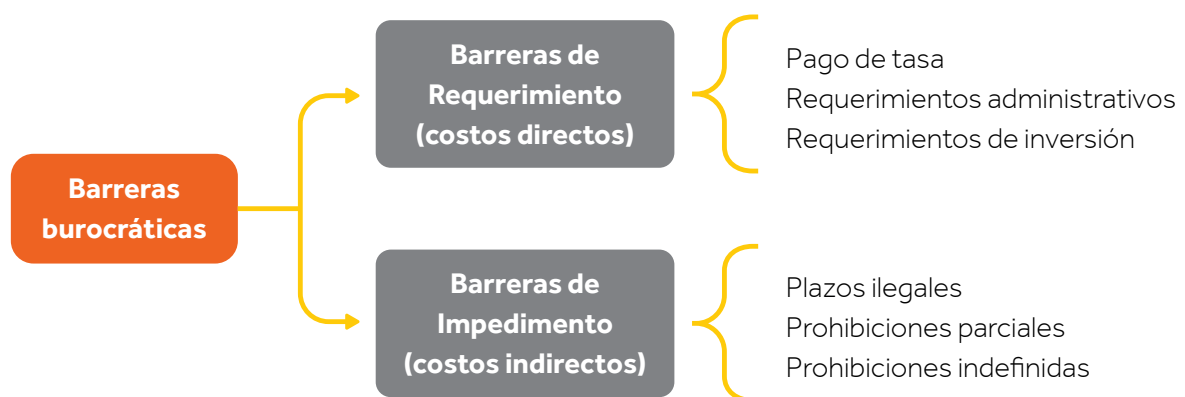
Una barrera burocrática es cualquier requisito, exigencia, limitación, prohibición o cobro impuesto por una entidad de la administración pública<sup>2</sup> y emitida mediante disposiciones normativas o actos administrativos<sup>3</sup>, que condiciona, restringe y obstaculiza el acceso al mercado o permanencia de los agentes económicos en el mercado; o que afecta a las personas naturales en el trámite de procedimientos administrativos. Al respecto, las barreras burocráticas pueden ser declaradas ilegales si van en contra de lo establecido en una ley u otro instrumento normativo<sup>4</sup>, o declaradas irracionales si son impuestas sin un sustento razonable.

## 1.2. ¿Cómo se clasifican las barreras burocráticas desde el punto de vista económico?

Desde el punto de vista económico, las barreras burocráticas se clasifican según el tipo de costo que genera su imposición a los agentes económicos. En este sentido, el Diagrama 1 muestra la clasificación de barreras burocráticas según el tipo de costo que imponen: (i) barreras de requerimiento y (ii) barreras de impedimento<sup>5</sup>.

**Diagrama 1**

CLASIFICACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO



Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

<sup>2</sup> Incluye también las barreras burocráticas impuestas por las personas jurídicas de derecho privado que ejercen por delegación funciones administrativas, como los colegios profesionales.

<sup>3</sup> Por ejemplo: decretos supremos, resoluciones ministeriales, ordenanzas municipales, ordenanzas de gobiernos regionales, etc.

<sup>4</sup> Incluye decretos supremos y resoluciones ministeriales.

<sup>5</sup> En este documento, se usará el sustantivo de clase para la distinción entre barreras burocráticas de requerimiento y de impedimento.

**(i) Barreras burocráticas de requerimiento:** corresponden al pago de tasas administrativas de trámite, la presentación de documentos administrativos y la realización de inversiones para cumplir con la regulación. En este caso, los agentes económicos deben destinar recursos monetarios, materiales o humanos para el cumplimiento de los requisitos; por lo tanto, los costos de estas barreras pueden ser cuantificados directamente. A continuación, el Cuadro 1 presenta ejemplos por cada tipo de barrera burocrática de requerimiento:

**Cuadro 1**

EJEMPLOS DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DE REQUERIMIENTO, SEGÚN TIPO

Tipo	Requisito	Procedimiento
Pago de tasas	Exigir el cobro de S/ 103,8 como derecho de tramitación	Autorización para el transporte especial de personas
Requerimientos administrativos	Exigir la copia simple del título de propiedad	Tramitación del certificado de compatibilidad de uso
Requerimientos de inversión	Exigir un estacionamiento por cada 20 m <sup>2</sup> de área techada	Licencia de funcionamiento de mercados

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

**(ii) Barreras burocráticas de impedimento:** corresponden a prohibiciones indefinidas, prohibiciones temporales y al establecimiento de plazos mayores a los legales para la tramitación de procedimientos administrativos. En general, las barreras de impedimento no involucran el desembolso de recursos directos como en el caso de las barreras de requerimiento, pero originan costos indirectos a los agentes económicos debido a que la barrera les impide operar normalmente en el mercado. A continuación, el Cuadro 2 presenta ejemplos por cada tipo de barrera burocrática de impedimento:

**Cuadro 2**

EJEMPLOS DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DE REQUERIMIENTO, SEGÚN TIPO

Tipo	Restricción o prohibición	Procedimiento
Prohibiciones indefinidas	Impedir la obtención de licencia de funcionamiento	Licencia de funcionamiento
Plazos ilegales	Establecer un plazo de resolución de 30 días cuando, cuando el plazo legal es de 5 días.	Autorización para refacción y mejora en la vía pública
Prohibiciones temporales	Restricción horaria para el funcionamiento de discotecas	Licencia de funcionamiento

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

### 1.3. Órganos competentes del Indecopi en materia de barreras burocráticas

El Indecopi, en cumplimiento de la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, Ley Antibarreras), aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1256, es la entidad encargada de promover la eliminación o inaplicación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. Al respecto, el Cuadro 3 muestra los cuatro órganos competentes del Indecopi que intervienen en materia de barreras burocráticas:

**Cuadro 3**

#### ÓRGANOS COMPETENTES DEL INDECOPI EN MATERIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Órgano	Descripción
Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB)	Es el órgano encargado de aplicar las leyes que efectúan el control posterior y la eliminación de las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad impuestas por entidades de la administración pública, de cualquier nivel de gobierno (nacional y regional o local a nivel de Lima Metropolitana). La CEB puede actuar sobre barreras burocráticas contenidas en disposiciones administrativas, en actos administrativos dirigidos a los administrados y en actuaciones materiales. Así, la CEB tiene potestad de disponer la inaplicación de barreras burocráticas con efectos particulares y generales.
Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales con competencia en eliminación de barreras burocráticas (ORI)	Tienen competencias para evaluar la legalidad o razonabilidad de las barreras burocráticas impuestas principalmente por entidades regionales y locales en sus respectivas jurisdicciones. En este sentido, las ORI tienen potestad de disponer la inaplicación de barreras burocráticas con efectos particulares y generales.
Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB)	Brinda apoyo funcional y técnico en primera instancia a las ORI en la identificación y resolución de barreras burocráticas impuestas por gobiernos locales y regionales dentro del ámbito geográfico de su competencia. Además, la SRB tiene la función de priorizar las acciones preventivas y disuasivas, a fin de promover la eliminación voluntaria y la no creación de nuevas barreras burocráticas presuntamente ilegales y/o carentes de razonabilidad.
Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL)	Es el órgano de segunda y última instancia administrativa en materia de barreras burocráticas, por tanto, resuelve las apelaciones respecto a la eliminación o inaplicación de barreras burocráticas ilegales y/o irracionales.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.



#### 1.4. ¿Qué tipo de conclusión tienen las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad?

Las barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad pueden tener tres tipos de conclusiones: (i) eliminación voluntaria, (ii) inaplicación particular e (iii) inaplicación general. A continuación, el Cuadro 4 muestra el detalle de los tipos de conclusiones:

**Cuadro 4**

#### TIPOS DE CONCLUSIONES DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD

Tipo de conclusión	Tipo de procedimiento o actividades	Tipo de barrera	Detalle
Eliminación Voluntaria	De oficio o de parte <sup>1/</sup>	llegal y/o carente de razonabilidad	La entidad elimina voluntariamente la barrera burocrática cuando el Indecopi le envía una notificación de su existencia.
Inaplicación General	De oficio o de parte	llegal	El Indecopi dispone la inaplicación de la barrera burocrática ilegal a favor de todas las empresas y personas naturales.
Inaplicación Particular	De parte	llegal y/o carente de razonabilidad	El Indecopi dispone la inaplicación a favor de la empresa o persona natural denunciante en el marco de un procedimiento administrativo.

<sup>1/</sup> Las eliminaciones voluntarias también pueden darse producto de acciones de investigación o del programa de Eliminación Voluntaria de Barreras Burocráticas (EVBB).

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

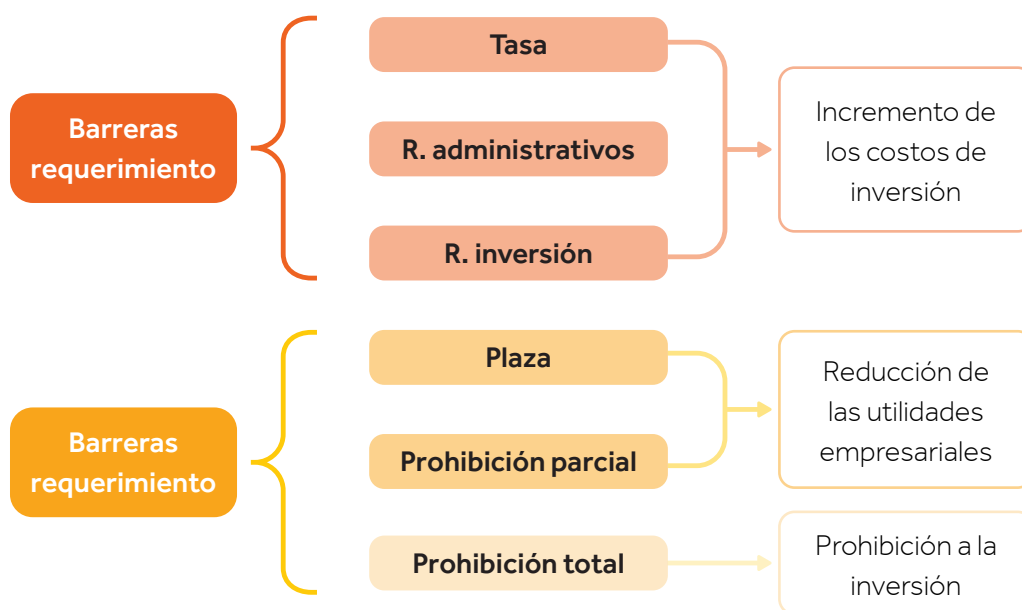
## II. IMPACTO DE LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD EN LA SOCIEDAD

La imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad se caracterizan por generar impactos negativos en la economía y la sociedad en general. En este sentido, se identifican los impactos económicos directos que afectan principalmente a los agentes económicos a los que se les imponen las sobrerregulaciones (costos de requerimientos administrativos, pago de tasas, etc.). Sin embargo, se debe considerar que la imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad también generan impactos indirectos que afectan al bienestar de la sociedad en general.

Los impactos económicos directos pueden diferenciarse según el tipo de barrera burocrática impuesta a los agentes económicos. En específico, las barreras de requerimiento afectan principalmente al costo de inversión de las empresas, debido a que son regulaciones que se deben cumplir para ingresar o permanecer en el mercado, mientras que, las barreras de impedimento, que imponen plazos administrativos ilegales y prohibiciones temporales, afectan a las utilidades empresariales, debido a que impactan el período de tiempo en el que las empresas pueden desarrollar sus actividades económicas. En tanto, las barreras de impedimento que establecen prohibiciones totales impiden la inversión en un determinado mercado. A continuación, el diagrama 2 muestra los tipos de impactos económicos directos que se generan según cada tipo de barrera burocrática;

**Diagrama 2**

### IMPACTOS ECONÓMICOS DIRECTOS POR IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD



Los impactos indirectos que se generan sobre la sociedad dependen de la reacción de las empresas ante la imposición de las sobrerregulaciones; al respecto, las empresas pueden optar por las siguientes tres alternativas: (i) cancelar o retrasar sus proyectos de inversión ante la imposición de requisitos onerosos, (ii) optar por pasar a la informalidad o incumplir parte de las regulaciones para evitar los costos de la sobrerregulación y (iii) aceptar los mayores costos de inversión o la reducción de las utilidades empresariales que impone la sobrerregulación. El Diagrama 3 muestra los impactos indirectos en la sociedad por la imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad.

### Diagrama 3

#### EFFECTOS INDIRECTOS EN LA SOCIEDAD POR LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD



Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

En la primera situación, en la que las empresas o emprendedores optan por cancelar o postergar sus proyectos de inversión por el elevado costo de la sobrerregulación, el bienestar de la sociedad puede reducirse por las siguientes razones: (i) la menor competencia en el mercado del potencial inversionista, contexto que puede afectar negativamente a la calidad de los bienes y servicios que se ofertan a los consumidores; (ii) la menor creación de puestos de trabajo, resultado que afecta a la reducción de la pobreza en el país y (iii) la menor recaudación de impuestos, hecho que disminuye la capacidad del Estado para ejecutar mayores proyectos de inversión o programas sociales.

Mientras que, si las empresas optan por pasar a la informalidad o incumplir parte de las regulaciones para evitar los costos impuestos por la sobrerregulación, el bienestar de la sociedad se reduce por: (i) la baja productividad de las empresas informales, problema que impide mejorar los ingresos y el bienestar de parte importante de la población; (ii) el incremento de los riesgos sociales por el incumplimiento de diversas regulaciones, que en la actual situación podría poner en peligro la vida y la salud de parte importante de la población; y (iii) la pérdida de recaudación de impuesto generada por la evasión tributaria de las empresas informales.

Finalmente, en el tercer escenario descrito en el Diagrama 3, cuando las empresas deciden asumir el costo de la sobrerregulación, el bienestar de la sociedad puede reducirse por los siguientes factores: (i) el desincentivo a nuevas inversiones ante la menor rentabilidad en los mercados donde se imponen barreras burocráticas ilegales y/o irracionales, contexto que afecta a la generación de empleo; (ii) la menor recaudación de impuestos, como consecuencia de las menores utilidades generadas por las empresas afectadas por una barrera burocrática; y (iii) el traslado de parte o totalidad del costo generado por la barrera burocrática al consumidor final, a través del incremento del precio o menor calidad del producto o servicio ofrecido por la empresa afectada.

### **III. RESULTADOS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN O INAPLICACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS**

Esta sección empieza revisando la evolución del número de barreras eliminadas o inaplicadas por el Indecopi en el período 2016 - 2020. Posteriormente, se presenta la estimación de los costos económicos generados por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas en 2020.

#### **3.1. Evolución del número de barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi 2016 - 2020**

El número de barreras burocráticas ilegales y/o irracionales eliminadas o inaplicadas por el Indecopi entre el 2016 y el 2019 se incrementó a una tasa promedio anual de 49,4%. Ello por el inicio de actividades de la SRB en el 2017, lo que permitió una mayor cantidad de investigaciones de oficio en el interior del país, y a las constantes capacitaciones en materia de barreras burocráticas realizadas por el Indecopi a gremios empresariales, funcionarios públicos y ciudadanos en general, lo que incrementó el número de denuncias por parte de empresas y personas naturales (ver Anexo 1).

En 2020, el número de barreras burocráticas ilegales y/o irracionales eliminadas o inaplicadas por el Indecopi registró un retroceso interanual de 30,1%, al pasar de 7 658 a 5 356 barreras burocráticas. Este resultado fue explicado principalmente por dos hechos: (i) la suspensión de los procedimientos administrativos en el Indecopi, entre el 16 de marzo y el 10 de junio de 2020<sup>6</sup>, debido al estado de emergencia nacional a causa de la COVID-19<sup>7</sup>; y (ii) el inicio de investigaciones a entidades que imponen menos barreras en promedio como, por ejemplo, universidades y colegios profesionales. A continuación, el Gráfico 1 muestra la evolución del número de barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas en el período 2016 - 2020.

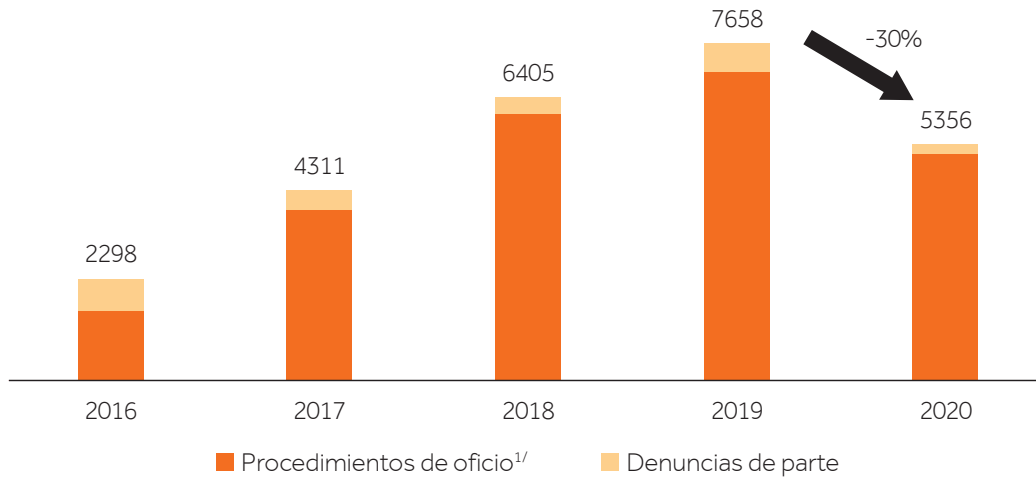
---

<sup>6</sup> Establecido mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, y extendido mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020 y Decreto Supremo N° 087-2020-PCM.

<sup>7</sup> El Indecopi se vio limitado para iniciar y continuar con las investigaciones de oficio durante dicho período; asimismo, las empresas y ciudadanos no pudieron realizar denuncias de barreras burocráticas.

### Gráfico 1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE BARRERAS ELIMINADAS O INAPLICADAS SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, 2016 – 2020



<sup>1/</sup> Incluye las barreras eliminadas o inaplicadas en el marco de investigaciones.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

### 3.2. Estimación del costo económico impuesto por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi en el 2020

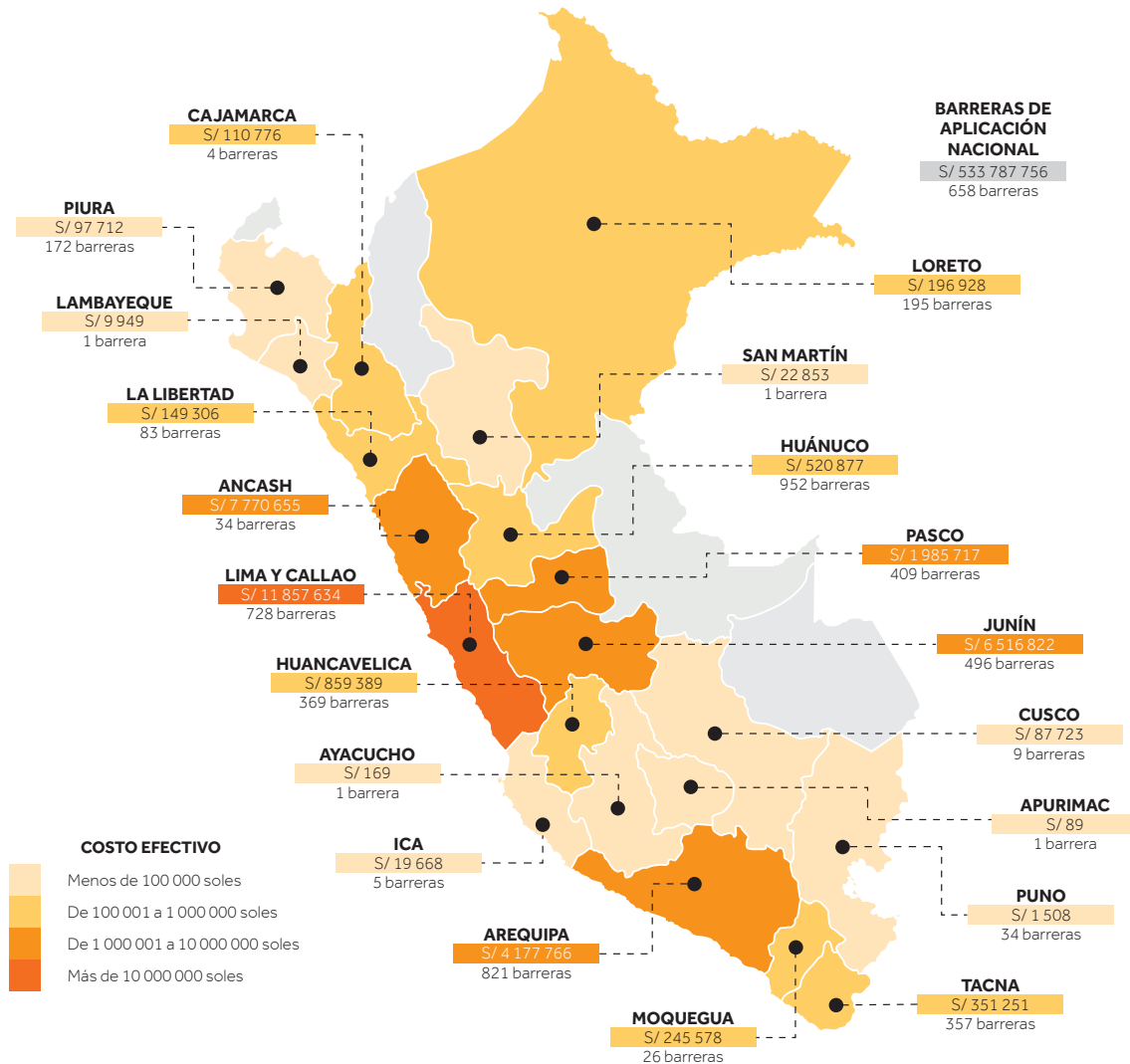
En esta subsección se presentan las estimaciones de los costos económicos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi a nivel regional y nacional durante el 2020.

#### 3.2.1. Análisis a nivel departamental

En 2020 el Indecopi eliminó o inaplicó un total de 5 356 barreras burocráticas a nivel nacional impuestas por entidades de la administración pública de todo nivel, de las cuales 3 970 fueron aplicadas al interior del país (74,1% del total), 728 en el departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao (13,6% del total) y 658 tenían una aplicación en todo el territorio nacional (12,3% del total). El Gráfico 2 muestra los costos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi según departamento:

## Gráfico 2

### COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2020



Nota: las entidades con aplicación en todo el territorio nacional se encuentran en el Anexo 2.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

En el mismo año, el costo económico impuesto por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi ascendió a S/ 568,8 millones, de los cuales S/ 533,8 millones corresponden a barreras de alcance nacional (93,8% del costo total), S/ 23,1 millones a barreras impuestas en departamentos del interior del país (4,1% del costo total) y S/ 11,9 millones a barreras impuestas en el departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao (2,1% del costo total).

A diferencia de años anteriores, donde las barreras burocráticas aplicadas en Lima y el Callao concentraban la mayor parte de los costos totales<sup>8</sup>, en el año 2020, las barreras burocráticas con aplicación en todo el territorio nacional concentraron el 93,8% del total de los costos económicos, a pesar de solo representar el 12,3% del total del número de barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas. El cambio se explica por la inaplicación de dos barreras burocráticas de alcance nacional impuestas por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) que afectaban a una de las principales refinerías de hidrocarburos del país, cuyo cumplimiento habría generado un costo económico estimado de S/ 529,6 millones, monto que representa el 93,1% del costo económico de las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas en el 2020.

A continuación, el Cuadro 5 muestra los costos económicos generados por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi a nivel departamental, según tipo de costo generado.

### Cuadro 5

#### COSTO ECONÓMICO DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS O INAPLICADAS SEGÚN SU ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TIPO DE COSTO, 2020

Ámbito geográfico	Costo directo		Costo indirecto		Total		
	Número BB	Miles S/	Número BB	Miles S/	Número BB	Miles S/	Part. %
Áncash	30	7 374,84	4	395,81	34	7 770,65	1,37%
Callao	251	7 326,76	17	19,73	268	7 346,49	1,29%
Junín	463	5 726,89	33	789,93	496	6 516,82	1,15%
Lima	232	1 607,69	228	2 903,45	460	4 511,14	0,79%
Arequipa	763	3 470,03	58	707,73	821	4 177,77	0,73%
Pasco	347	1 514,51	62	471,20	409	1 985,72	0,35%
Huancavelica	348	622,61	21	236,78	369	859,39	0,15%
Huánuco	934	462,62	18	58,26	952	520,88	0,09%
Tacna	324	202,26	33	148,99	357	351,25	0,06%
Moquegua	13	38,44	13	207,14	26	245,58	0,04%
Loreto	167	2,96	28	193,96	195	196,93	0,03%
La Libertad	72	26,16	11	123,14	83	149,31	0,03%
Cajamarca	3	78,79	1	31,98	4	110,78	0,02%
Piura	159	47,07	13	50,64	172	97,71	0,02%
Cusco	5	9,60	4	78,12	9	87,72	0,02%
San Martín	1	22,85	-	-	1	22,85	0,00%
Ica	4	0,00	1	19,67	5	19,67	0,00%
Lambayeque	-	-	1	9,95	1	9,95	0,00%
Puno	34	1,51	-	-	34	1,51	0,00%
Ayacucho	-	-	1	0,17	1	0,17	0,00%
Apurímac	1	0,09	-	-	1	0,09	0,00%
Nacional <sup>1/</sup>	652	533 486,13	6	301,62	658	533 787,76	93,85%
<b>Total</b>	<b>4 803</b>	<b>562 021,83</b>	<b>553</b>	<b>6 748,29</b>	<b>5 356</b>	<b>568 770,13</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1/</sup> Corresponde a las barreras burocráticas de alcance nacional.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

<sup>8</sup> El análisis de los costos anuales generados por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi en años previos al 2020 se encuentran disponibles en: <<https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/1858870-observatorios-de-mercado>>.



### 3.2.2. Análisis a nivel nacional

En el 2020 el costo económico impuesto por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas a nivel nacional por el Indecopi ascendió a S/ 568,7 millones, cifra que representó un incremento interanual de 485,7%. En este caso, los resultados muestran que la labor del Indecopi tuvo un mayor impacto en la sociedad a pesar de que el número de barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas se redujo en 30,1%, al pasar de 7 658 a 5 356. El Cuadro 6 muestra el detalle de los costos directos e indirectos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por el Indecopi en el 2020.

**Cuadro 6**

COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS O INAPLICADAS SEGÚN TIPO DE COSTO, 2019 – 2020

Tipo de costo	2019		2020		Var. % (2019 – 2020)	
	Número BB	Miles de S/	Número BB	Miles de S/	Número BB	Miles de S/
Costo directo	7 134	74 410,33	4 803	562 021,83	-32,67%	655,30%
Costo indirecto	524	22 699,64	553	6 748,29	5,53%	-70,27%
<b>Costo total</b>	<b>7 658</b>	<b>97 109,97</b>	<b>5 356</b>	<b>568 770,13</b>	<b>-30,06%</b>	<b>485,70%</b>

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi

El resultado se explica principalmente por un incremento interanual de 655,3% de los costos directos impuestos por las barreras de requerimiento. En particular, se destaca la inaplicación particular de dos barreras burocráticas carentes de razonabilidad que imponían un costo de S/ 529,6 millones a una de las principales refinerías de productos derivados de hidrocarburos del país, monto que representa el 94,2% del costo total impuesto por las barreras burocráticas de requerimiento<sup>9</sup>.

Mientras que, en el mismo período, los costos indirectos impuestos por las barreras burocráticas de impedimento registraron una reducción interanual de 70,3%, debido al enfoque del Indecopi de priorizar la eliminación o inaplicación de este tipo de barreras burocráticas en localidades con baja densidad poblacional y un bajo desarrollo económico y social, tales como la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (Pasco), la Municipalidad Provincial de Ambo (Huánuco) y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Loreto).

<sup>9</sup> Si se excluyen del análisis las dos barreras identificadas, se obtiene que el costo económico de las barreras de requerimiento habría sido solo de S/ 32,4 millones, lo que habría representado una caída interanual de 56,5% y que se encuentra en línea con la reducción de 32,7% del número de barreras de requerimiento eliminadas o inaplicadas en 2020.

En general, el costo económico total impuesto por las barreras burocráticas es menor en las zonas con baja densidad poblacional, dado que en dichas zonas existe una menor población de potenciales afectados por las sobrerregulaciones gubernamentales, en comparación de las principales ciudades del país, sin embargo, es relevante que los agentes económicos de dichas localidades pequeñas se vean también beneficiados con la eliminación o inaplicación de barreras burocráticas.

Las siguientes subsecciones detallan los costos directos e indirectos impuestos por las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, por clase y tipo de barrera impuesta a los agentes económicos, por tipo de conclusión del accionar del Indecopi, por tipo de entidad que imponía las barreras burocráticas, por sector económico afectado por dichas barreras burocráticas y según tipo de procedimiento administrativo que imponía las barreras burocráticas ilegales y/o irracionales.

### 3.2.2.1. Costos económicos impuestos según clase de barrera burocrática eliminada o inaplicada

En 2020 los costos económicos impuestos por las barreras burocráticas de requerimiento sumaron S/ 562,0 millones, monto que representó el 98,8% del total de los costos impuestos por las barreras burocráticas. Mientras que los costos económicos impuestos por las barreras burocráticas de impedimento sumaron S/ 6,7 millones, lo que representó el 1,2% del costo total impuesto. El Cuadro 7 muestra esta información de manera desagregada.

**Cuadro 7**

#### COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O IRRACIONALES SEGÚN CLASE Y TIPO DE BARRERA, 2020

Tipo de barrera	Número BB	Costo total Miles de S/	Costo promedio (miles de S/) <sup>1/</sup>	Part. % (miles de S/)
<b>Barreras de requerimiento</b>				
Requerimiento de inversión	36	537 203,07	14 922,31 <sup>a/</sup>	94,45%
Pago de tasas	356	16 427,77	46,15	2,89%
Requerimiento administrativo	4 411	8 391,00	1,90	1,48%
<b>Subtotal</b>	<b>4 803</b>	<b>562 021,83</b>	<b>117,01</b>	<b>98,81%</b>
<b>Barreras de impedimento</b>				
Plazo	462	3 474,20	7,52	0,61%
Prohibición temporal	65	1 784,89	27,46	0,31%
Prohibición indefinida	26	1 489,20	57,28	0,26%
<b>Subtotal</b>	<b>553</b>	<b>6 748,29</b>	<b>12,20</b>	<b>1,19%</b>
<b>Total</b>	<b>5 356</b>	<b>568 770,13</b>	<b>106,19</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1/</sup> Calculado como el costo económico entre el número de barreras.

<sup>a/</sup> El costo promedio excluyendo las dos barreras que imponen un costo económico conjunto de S/ 529,6 millones es S/ 222,4 mil por barrera.

Por el lado de los costos directos impuestos por las barreras burocráticas de requerimiento, los requerimientos de inversión generaron los mayores costos (S/ 537,2 millones) y costos promedio (S/ 14,9 millones por barrera) a los agentes económicos en exigencias que implicaban principalmente mantener existencias mínimas no óptimas en plantas de abastecimiento de combustible y contar un área mínima para el desarrollo de actividades de enseñanza preescolar (nido).

Por el lado de los costos indirectos impuestos por las barreras burocráticas de impedimento, las barreras asociadas a la imposición de plazos ilegales a procedimientos relacionados, principalmente con licencias de funcionamiento y ejecución de obras en la vía pública, impusieron el mayor costo económico (S/ 3,5 millones), mientras que las prohibiciones indefinidas como la prohibición de desarrollar determinados giros comerciales o el impedimento de instalar infraestructura específica, generaron los mayores ahorros promedios a los agentes económicos (S/ 57,3 mil por barrera).

### 3.2.2.2. Costos económicos impuestos según el tipo de conclusión de las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas

En cuanto al tipo de conclusión, en 2020 se inaplicaron de forma particular 143 barreras que impusieron costos a los denunciadores, por S/ 531,7 millones (93,5% del costo total), se inaplicaron de forma general 171 barreras que impusieron costos por S/ 20,7 millones (3,7% de los costos totales) y se eliminaron voluntariamente 5 042 barreras que impusieron costos por S/ 16,3 millones (2,9% del costo total). A continuación, el Cuadro 8 muestra los costos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas según su tipo de conclusión:

**Cuadro 8**

COSTO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS SEGÚN TIPO DE CONCLUSIÓN Y TIPO DE COSTO, 2020

Tipo de conclusión	Costo directo		Costo indirecto		Total	
	Número BB	Miles de S/	Número BB	Miles de S/	Miles de S/	Part. %
Inaplicación particular <sup>1/</sup>	82	530 103,58	61	1 641,95	531 745,53	93,49%
Inaplicación general <sup>1/</sup>	147	19 110,91	24	1 623,79	20 734,69	3,65%
Eliminada voluntariamente <sup>2/</sup>	4 574	12 807,35	468	3 482,56	16 289,90	2,86%
<b>Total</b>	<b>4 803</b>	<b>562 021,83</b>	<b>553</b>	<b>6 748,29</b>	<b>568 770,13</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1/</sup> Las resoluciones que contienen los órdenes de inaplicación particular y general de las barreras burocráticas se encuentran listadas en el Anexo 3.

<sup>2/</sup> Los oficios y resoluciones emitidas por el Indecopi que lograron propiciar la eliminación voluntaria de barreras burocráticas se encuentran listados en el Anexo 4.

En particular, se identifica que las barreras inaplicadas de forma particular que impusieron los mayores costos fueron exigidas por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), que obligaban que las plantas de abastecimiento de productos derivados de hidrocarburos debían mantener existencias medias mínimas de 15 días calendarios en sus almacenes. Dichas barreras fueron declaradas carentes de razonabilidad, puesto que el MINEM no sustentó cómo dichas exigencias se relacionaban con el objetivo de asegurar la oferta de combustibles en situaciones de emergencia. En este caso, se estimó que las referidas barreras impusieron un costo total de S/ 529,6 millones a las empresas en este mercado<sup>10</sup>.

La barrera burocrática ilegal inaplicada de forma general que impuso los mayores costos a la sociedad fue exigida por la Municipalidad Provincial del Callao, que obligaba que la redención de dinero de aportes reglamentarios para otros fines y parques zonales que deben realizar los titulares responsables de habilitaciones urbanas con fines industriales, se realice en función a la valorización comercial de las áreas, cuando el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) establece que los aportes en dinero se deben realizar en función al valor arancelario de las áreas. Se estimó que dicha barrera burocrática impuso un costo de S/ 7,2 millones a cuatro empresas que realizaron habilitaciones urbanas con fines industriales en el Callao.<sup>11</sup>

Finalmente, una de las barreras burocráticas eliminadas voluntariamente que impuso los mayores costos económicos a la sociedad fue impuesta por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), pues dicha barrera burocrática exigía un monto ascendente a S/ 100,00 como derecho de trámite para el procedimiento de expedición de constancia de capacidad libre de contratación, cuyo costo total impuesto a 7 602 ejecutores de obra afectados fue estimado en S/ 776,0 mil.<sup>12</sup>

### **3.2.2.3. Costos económicos impuestos por barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas según tipo de entidad**

En 2020, los ministerios impusieron un total de 113 barreras burocráticas ilegales y/o irracionales que generaron un costo de S/ 531,3 millones a los agentes económicos, monto que representó el 93,4% del costo total impuesto (ver Cuadro 9). En este caso, se identificó que las barreras burocráticas con mayores costos fueron impuestas por el MINEM con S/ 529,8 millones y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con S/ 1,3 millones.

---

<sup>10</sup> Para mayores detalles sobre las entidades que impusieron barreras burocráticas con orden de inaplicación particular y aquellas barreras con inaplicación particular que impusieron mayores costos, revisar los anexos 5 y 6.

<sup>11</sup> Para mayores detalles respecto a las entidades que impusieron barreras burocráticas con orden de inaplicación general y aquellas barreras con inaplicación general que impusieron mayores costos, revisar los anexos 7 y 8.

<sup>12</sup> Para mayores detalles sobre las entidades que eliminaron barreras burocráticas voluntariamente y aquellas barreras burocráticas eliminadas voluntariamente que impusieron mayores costos, revisar los anexos 9 y 10.

Por su parte, las municipalidades provinciales impusieron un costo total de S/ 28,5 millones (5,0% del total) por la imposición de 1 837 barreras burocráticas. Al respecto, se identificó que las municipalidades que impusieron mayores costos a la sociedad fueron la Municipalidad Provincial del Santa con S/ 7,7 millones, la Municipalidad Provincial del Callao con S/ 7,3 millones, la Municipalidad Provincial de Huancayo con S/ 2,8 millones, y la Municipalidad Provincial de Arequipa con S/ 2,6 millones. El Cuadro 9 muestra los costos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas por tipo de entidad.

### Cuadro 9

#### COSTO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS, SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE COSTO, 2020

Ámbito geográfico	Costo directo		Costo indirecto		Número BB	Total	
	Número BB	Miles de S/	Número BB	Miles de S/		Miles de S/	Part. %
Ministerios	111	531 296,43	2	26,62	113	531 323,04	93,42%
Municipalidades provinciales	1 688	25 605,59	149	2 847,68	1 837	28 453,28	5,00%
Municipalidades distritales	2 027	1 091,63	396	3 473,56	2 423	4 565,20	0,80%
Universidades	315	1 746,63	-	-	315	1 746,63	0,31%
Colegios profesionales	48	220,86	3	275,01	51	495,87	0,09%
Gobiernos regionales	95	98,67	2	125,42	97	224,09	0,04%
Otros <sup>1/</sup>	519	1 962,03	1	-	520	1 962,03	0,34%
<b>Costo total</b>	<b>4 803</b>	<b>562 021,83</b>	<b>553</b>	<b>6 748,29</b>	<b>5 356,00</b>	<b>568 770,13</b>	<b>100,00%</b>

Nota: las barreras impuestas por municipalidades distritales y provinciales afectan a los mismos tipos de procedimientos.

<sup>1/</sup> Dentro de esta categoría se encuentran el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), entre otros.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

#### 3.2.2.4. Costos económicos impuestos por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas según sector económico

En cuanto a los sectores económicos más afectados por la imposición de barreras burocráticas ilegales y/o irracionales en el 2020, el sector manufactura fue la actividad económica que registró los mayores costos por la imposición de barreras burocráticas con S/ 533,5 millones (93,8% del costo total). Dichos costos fueron impuestos principalmente por el Ministerio de Energía y Minas a actividades como la fabricación de productos de la refinación del petróleo (S/ 529,6 millones) y por la Municipalidad Provincial del Santa a la realización de obras en la vía pública con fines industriales (S/ 3,8 millones). El detalle de la lista de sectores económicos y sus respectivos costos asociados se encuentra en el Cuadro 10.

Por el lado de las barreras burocráticas impuestas a las personas naturales se estimaron que impusieron un costo total de S/ 7,2 millones, monto que representó el 1,3% del total de los costos impuestos por todas las barreras burocráticas. Se identificó que las barreras que impusieron mayores costos económicos a las personas naturales fueron las asociadas a la obtención de grados, títulos, entre otros trámites universitarios (S/ 1,7 millones), trámites relacionados a pensiones (S/ 1,3 millones) y procedimientos relacionados a colegiaturas (S/ 0,5 millones).

### Cuadro 10

#### COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS SEGÚN SECTOR ECONÓMICO Y TIPO DE COSTO, 2020

Sector económico	Costos		Costo total (miles de S/)	Part. %
	Directos (miles de S/)	Indirectos (miles de S/)		
Manufactura	533 459,93	72,09	533 532,02	93,80%
Transporte, almacenamiento, correo y mensajería	13 089,48	1 063,34	14 152,82	2,49%
Construcción	2 076,50	1 507,23	3 583,74	0,63%
Comercio, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1 676,05	1 427,94	3 103,99	0,55%
Alojamiento y restaurantes	2 616,15	280,42	2 896,57	0,51%
Telecomunicaciones y otros servicios de información	831,58	615,21	1 446,79	0,25%
Extracción de petróleo, gas, minerales y servicios conexos	186,81	106,33	293,14	0,05%
Administración pública y defensa	202,42	-	202,42	0,04%
Pesca y acuicultura	67,73	-	67,73	0,01%
Servicios financieros, seguros y pensiones	0,02	63,79	63,81	0,01%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	60,66	-	60,66	0,01%
Electricidad, gas y agua	31,76	0,16	31,92	0,01%
Servicios prestados a empresas	7,50	-	7,50	0,00%
Otros servicios <sup>1/</sup>	991,17	1 127,26	2 118,43	0,37%
<b>Subtotal sectores económicos</b>	<b>555 297,76</b>	<b>6 263,78</b>	<b>561 561,55</b>	<b>98,73%</b>
Personas	6 724,07	484,51	7 208,58	1,27%
<b>Total</b>	<b>562 021,83</b>	<b>6 748,29</b>	<b>568 770,13</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1/</sup> Incluye los sectores publicidad, entretenimiento, educación, además de las actividades de organizaciones sociales, comunidades campesinas o nativas, asociaciones culturales, entre otras.

### 3.2.2.5. Costos económicos impuestos por las barreras eliminadas o inaplicadas según procedimiento administrativo

Finalmente, con relación a los tipos de procedimiento que contenían las barreras burocráticas y que imponían los mayores costos a los agentes económicos, el Cuadro 11 muestra que las barreras burocráticas asociadas a reglamentaciones sectoriales generaron los mayores costos a la sociedad con S/ 529,7 millones (93,1% del costo total). En principio, estas barreras reglamentaban el almacenamiento mínimo de combustible en plantas de abastecimiento (S/ 529,6 millones) y los contratos de las plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos hidrobiológicos con empresas supervisoras (S/ 7,6 mil).

**Cuadro 11**

COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS, SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO, 2020

Procedimiento	Número BB	Miles de S/	Part. %
Reglamentación sectorial	7	529 654,11	93,12%
Habilitación urbana	277	7 295,40	1,28%
Licencia de funcionamiento	1 173	7 110,59	1,25%
Conformidad de obra, instalación y/o declaratoria de fabricación	117	5 365,81	0,94%
Autorizaciones en transportes	171	4 253,81	0,75%
Autorización para ejecución de obras y/o trabajos en vía pública	84	2 796,94	0,49%
Permiso de operación	29	1 960,65	0,34%
Autorización para instalación de infraestructura	126	1 658,89	0,29%
Grado profesional	279	1 566,58	0,28%
Otros <sup>1/</sup>	3 093	7 107,35	1,25%
<b>Total</b>	<b>5 356</b>	<b>568 770,13</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1/</sup> Dentro de esta categoría se encuentran procedimientos relacionados con la expedición de constancias, certificados, actas, resoluciones o certificaciones, permisos de operación, inscripciones, colegiaturas, licencias de edificación, tributos, autorizaciones para la administración de fondos de inversiones, entre otros.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## IV. EXPERIENCIAS EXITOSAS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

En esta sección se presentan dos experiencias exitosas respecto a la eliminación o inaplicación de barreras burocráticas ilegales y carentes de razonabilidad: la primera, impuesta por el Ministerio de Energía y Minas, y la segunda, impuesta por la Municipalidad Provincial del Callao.

### 4.1. Inaplicación particular de la barrera burocrática carente de razonabilidad que exigía el almacenamiento mínimo no óptimo de productos combustibles

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM), es la entidad encargada de establecer los lineamientos de existencias mínimas y medias que las plantas de abastecimiento de productos derivados de hidrocarburos deben mantener en sus almacenes. El objetivo de dichos lineamientos es asegurar la oferta interna de combustibles ante situaciones de emergencia para resguardar la seguridad energética del país.

En marzo de 2017, una de las principales refinerías de hidrocarburos en el país denunció, ante la CEB, la existencia de dos barreras burocráticas que afectan los lineamientos de existencias mínimas y medias que las plantas de abastecimiento de productos derivados de hidrocarburos deben mantener en sus almacenes. En particular, las barreras burocráticas denunciadas fueron las que se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12**

#### BARRERAS BUROCRÁTICAS DENUNCIADAS POR LA EMPRESA

N°	Barreras burocráticas
1	Exigir una existencia media mensual mínima de cada producto combustible almacenado, equivalente a quince (15) días calendario del despacho promedio de los últimos seis (6) meses calendario anteriores al mes del cálculo de las existencias.
2	Exigir una existencia mínima de cada producto combustible almacenado de cinco (5) días calendario del despacho promedio en dicha planta.

Fuente: Resolución 0246-2020/SEL-INDECOPI.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.



En el marco de dicho procedimiento, en diciembre de 2020, la SEL confirmó la decisión de la CEB de declarar ambas barreras burocráticas como carentes de razonabilidad. La decisión se sustentó en la inexistente evidencia que vincule la imposición de las exigencias impuestas por el MINEM con el objetivo de asegurar la oferta de combustibles en situaciones de emergencia.

Al respecto, la empresa consultora Macroconsult estimó que el costo de cumplir con las exigencias que imponen las dos barreras burocráticas impuestas por el MINEM ascendería a por lo menos a S/ 529,6 millones anuales, monto que representa principalmente el costo de oportunidad que enfrentaría la refinería por mantener el nivel de existencias impuesto por la regulación y no un almacenamiento óptimo en ausencia de la intervención del MINEM. Por otro lado, la misma empresa consultora estimó que en varias regiones del país no existía la infraestructura de almacenamiento suficiente para cumplir con la regulación; por lo tanto, se requeriría realizar inversiones en este tipo de infraestructura. Finalmente, Macroconsult elaboró un análisis costo beneficio que concluye que el costo de la implementación de las dos barreras burocráticas inaplicadas no justificaría su implementación, debido a que los costos serían mayores al beneficio neto de la intervención.

#### **4.2. Inaplicación de la barrera burocrática ilegal que exigía aportes reglamentarios a responsables de habilitaciones urbanas con fines industriales**

La habilitación urbana es el proceso mediante el cual se convierte un terreno rústico o eriazado en urbano a través de la ejecución de obras de accesibilidad a diferentes servicios públicos. Según el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), para obtener una licencia de habilitación urbana el solicitante debe aportar de forma gratuita y obligatoria una determinada extensión de lotes regulares o, en su lugar, su valor monetario en función del valor de tasación arancelaria por metro cuadrado del terreno, para fines de recreación pública; así como para servicios públicos complementarios como educación, salud y otros fines.

En octubre de 2018, una empresa dedicada a los servicios de descarga y embarque, almacenamiento y despacho de productos líquidos y carga seca, interpuso ante la CEB una denuncia contra la Municipalidad Provincial del Callao por la imposición de sobrecostos a la inversión destinada a áreas con fines industriales. En particular, la barrera burocrática denunciada fue la exigencia de un aporte monetario, equivalente al valor comercial del lote correspondiente al aporte obligatorio, para el procedimiento de regularización de habilitaciones urbanas con fines industriales. A continuación, el Cuadro 13 muestra en detalle los aportes exigidos por la Municipalidad Provincial del Callao.

### Cuadro 13

#### APORTES OBLIGATORIOS IMPUESTOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO EN EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA CON FINES INDUSTRIALES

Concepto	Aporte <sup>1/</sup>
Recreación pública	7% del predio
Otros fines	2% del predio
Parques zonales	1% del predio
<b>Aporte total</b>	<b>10% del predio</b>

<sup>1/</sup> Corresponde al total del predio sujeto de regularización.

Fuente: Resolución 0095-2020/SEL-INDECOPI.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

En junio de 2020, la SEL confirmó la decisión de la CEB de declarar ilegal la barrera burocrática denunciada por la empresa, debido a que el RNE establece que los aportes obligatorios en dinero deben realizarse en función al valor de tasación arancelaria y no al valor comercial de las áreas a habilitar. El Cuadro 14 muestra el ahorro de la empresa denunciante por la inaplicación de la barrera burocrática ilegal.

### Cuadro 14

#### CÁLCULO DEL AHORRO DE LA EMPRESA DENUNCIANTE POR LA INAPLICACIÓN DE LA BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL (S/)

Tipo de aporte	Valor por m <sup>2</sup> (S/)	Área del terreno (m <sup>2</sup> )	Aporte total (% terreno)	Aporte total (S/)
Valor comercial <sup>1/</sup>	600,00	36 831,50	10%	2 209 890,00
Valor arancelario <sup>2/</sup>	110,00			405 146,50
<b>Diferencia</b>	<b>490,00</b>			<b>1 804 743,50</b>

<sup>1/</sup> Se tomó como referencia la Liquidación N° 006-2016-MPC-GGDU, en la que se exigió el aporte obligatorio en función del valor comercial de un área industrial.

<sup>2/</sup> Se tomó como referencia el valor arancelario de terrenos urbanos localizados alrededor de las áreas industriales en el Callao. Disponible en <http://sitr.regioncallao.gob.pe/catalogoMapa/files243.pdf>.

Fuente: Resolución 0095-2020/SEL-INDECOPI.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

Finalmente, la barrera burocrática fue inaplicada con efectos generales, lo que favoreció a todas las empresas y personas naturales afectadas. Durante su vigencia, del 01 de enero al 11 de junio de 2020, se identificaron 4 solicitudes de regularización de habilitaciones urbanas con fines industriales, por lo que se estima un ahorro total generado por la inaplicación general de la barrera de S/ 7,2 millones.

El Anexo 11 del presente documento muestra el detalle de la metodología para la estimación de los costos económicos impuestos, tanto por las barreras de requerimiento como las de impedimento.

## V. CONCLUSIONES

- En 2020, el Indecopi eliminó e inaplicó 5 356 barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que impusieron un costo a la sociedad de S/ 568,8 millones, de los cuales S/ 562,0 millones correspondieron a costos directos (98,8% del costo total) y S/ 6,7 millones a costos indirectos o de oportunidad (1,2% del costo total) de los agentes económicos durante el año 2020.
- En cuanto al ámbito geográfico se identifica que, de las 5 356 barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas, 3 970 fueron impuestas en departamentos del interior del país (74,1% del total), 728 en el departamento de Lima y la provincia constitucional del Callao (13,6% del total) y 658 correspondieron a barreras con aplicación nacional (12,3% del total); no obstante, las barreras burocráticas con inaplicación nacional representaron el 93,8% de los costos totales.
- Según la clasificación de las barreras burocráticas, los requerimientos de inversión concentraron el 94,5% del total de los costos económicos impuestos, seguido por el pago de tasas (2,9% del total), los requerimientos administrativos (1,5% del total), la imposición de plazos ilegales (0,6% del total), las prohibiciones temporales (0,3% del total) y las prohibiciones indefinidas (0,3% del total).
- Los ministerios fueron las entidades que generaron los mayores costos a la sociedad por la imposición de barreras burocráticas, al concentrar el 93,4% de los costos totales, seguido por las municipalidades provinciales (5,0% del total) y las municipalidades distritales (0,8% del total).
- El sector manufactura concentró los mayores costos por la imposición de barreras burocráticas con S/ 533,5 millones (93,8% del costo total), seguido por el sector transportes con S/ 14,2 millones (2,5% de costo total) y el sector construcción con S/ 3,6 millones (0,6% del costo total). Además, las barreras burocráticas impuestas a las personas naturales generaron un costo total de S/ 7,2 millones (1,3% del costo total).
- En cuanto al tipo de procedimiento, se identificó que las reglamentaciones sectoriales concentraron el 93,1% del total de los costos generados por las barreras burocráticas eliminadas o inaplicadas, seguido por los procedimientos de licencias habilitación urbana (1,3% de participación) y de licencias de funcionamiento (1,3% de participación).

## VI. ANEXOS

### ANEXO 1: CAPACITACIONES REALIZADAS POR EL INDECOPI EN MATERIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS, 2018 - 2020

Capacitados	2018	2019	2020	Total
<b>CEB</b>				
Funcionarios públicos	701	1 086	1 830	4 023
Emprendedores / Gremios empresariales	52	90	32	420
Público en general (estudiantes o ciudadanos)	25	34	192	335
<b>Subtotal</b>	<b>778</b>	<b>1 210</b>	<b>2 054</b>	<b>4 778</b>
<b>SRB</b>				
Funcionarios públicos	636	764	263	1 631
Ciudadanos / Empresarios	199	29	27	228
Funcionarios Indecopi	123	32	17	155
<b>Subtotal</b>	<b>958</b>	<b>825</b>	<b>307</b>	<b>2 014</b>
<b>Total</b>	<b>1 736</b>	<b>2 035</b>	<b>2 361</b>	<b>4 738</b>

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 2: CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES SEGÚN EL ALCANCE DE LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

Alcance	Entidades
Distrital	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades distritales</li> </ul>
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipalidades provinciales</li> <li>Servicio de Administración Tributaria (SAT)</li> </ul>
Departamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colegio de Abogados de Junín</li> <li>Colegio de Abogados de Piura</li> <li>Colegio de Contadores Públicos de Arequipa</li> <li>Colegio de Contadores Públicos de Junín</li> <li>Gobiernos Regionales</li> <li>Universidades<sup>1/</sup></li> </ul>
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Archivo General de la Nación (AGN)</li> <li>Autoridad Portuaria Nacional (APN)</li> <li>Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)</li> <li>Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PromPerú)</li> <li>Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"</li> <li>Instituto del Mar del Perú (ITP)</li> <li>Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet)</li> <li>Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)</li> <li>Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</li> <li>Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)</li> <li>Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)</li> <li>Ministerios</li> <li>Oficina de Normalización Previsional (ONP)</li> <li>Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)</li> <li>Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel)</li> <li>Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran)</li> <li>Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)</li> <li>Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe)</li> <li>Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa)</li> <li>Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)</li> <li>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)</li> <li>Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)</li> <li>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)</li> <li>Superintendencia Nacional de Migraciones</li> <li>Superintendencia Nacional de Salud (Susalud)</li> <li>Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass)</li> <li>Universidades<sup>1/</sup></li> </ul>

<sup>1/</sup> Las barreras burocráticas impuestas por universidades con alcance departamental fueron aquellas que fueron eliminadas o inaplicadas con procedimientos o investigaciones de oficio iniciadas por las ORI. Mientras que las barreras burocráticas impuestas por universidades con alcance nacional son aquellas cuyas barreras fueron eliminadas o inaplicadas con procedimientos o investigaciones de oficio iniciadas por la CEB.

### ANEXO 3: RESOLUCIONES QUE INAPLICARON BARRERAS BUROCRÁTICAS, 2020

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	TIPO DE BARRERA	NÚMERO DE BARRERAS
1	000199-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA GENERAL (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	30
2	000319-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA GENERAL (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	21
3	000013-2019/CEB-INDECOPI-PUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	19
4	000073-2020/CEB-INDECOPI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA GENERAL (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	14
5	000196-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO Y SERVICIOS MULTIPLES RAPI SELVA E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	14
6	000170-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	GROUP HACHITEL S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	11
7	000195-2019/CEB-INDECOPI	COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	11
8	000219-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA GENERAL (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	10
9	000019-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	9
10	000004-2020/CEB-INDECOPI-PUN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR (NO ES GENERAL PESE A SER DE OFICIO POR ESTAR CONTENIDA EN ACTA DE INSPECCIÓN)	8
11	000240-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA GENERAL (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	7
12	000011-2019/CEB-INDECOPI-PUN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	6
13	000644-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	SERVICIOS MÚLTIPLES PREMIUM J&J S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	6
14	000056-2020/CEB-INDECOPI	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	5
15	000056-2020/CEB-INDECOPI	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	4
16	000138-2020/CEB-INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	CELL SITE SOLUTIONS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	4
17	000450-2018/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	4
18	000469-2017/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	FEDERACIÓN DE TRANSPORTES LÍDERES DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	4
19	000485-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	SERVICIOS MÚLTIPLES PREMIUM J&J S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	4
20	000014-2020/CEB-INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	REVIOL PUBLICIDAD SIGLO XXII S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	3

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	TIPO DE BARRERA	NÚMERO DE BARRERAS
21	000166-2020/CEB-INDECOPI-ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE	ANDEAN TELECOM PARTNERS PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	3
22	000227-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SERVICIOS MÚLTIPLES "CORAZÓN DE JESÚS" S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	3
23	000256-2020/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	ZAWUA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	3
24	000299-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	EMPRESA DE TRANSPORTES SEÑOR JUSTO JUEZ	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	3
25	000307-2020/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	NUTRIFISH S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	3
26	000021-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES SAÑOS GRANDE S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	2
27	000160-2017/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	2
28	000215-2020/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	PERSONAS NATURALES	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
29	000238-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA GENERAL (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	2
30	000273-2019/CEB-INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
31	000275-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN	PERUPLAST S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
32	000361-2018/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
33	000362-2018/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	TRANSPORTE LIZETTE Y HNOS. S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
34	000365-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	TRITON INN E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
35	000401-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	INVERSIONES FACTORY E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
36	000444-2018/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
37	000482-2020/CEB-INDECOPI-JUN	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
38	000483-2017/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
39	000749-2019/CEB-INDECOPI-PIU	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	INRETAIL PHARMA S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	2
40	000011-2020/CEB-INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	REVIOL PUBLICIDAD SIGLO XXII S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
41	000017-2019/CEB-INDECOPI-PUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	EMPRESA DE TRANSPORTES PIRATAS PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
42	000055-2020/CEB-INDECOPI-SAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
43	000056-2018/CEB-INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	FORUM S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	1



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	TIPO DE BARRERA	NÚMERO DE BARRERAS
44	000056-2018/CEB-INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	FORUM S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
45	000056-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	PERSONAS NATURALES	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
46	000058-2020/CEB-INDECOPI-ICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	MICHEL BONIFACIO ARONES	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
47	000078-2020/CEB-INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	INVERSIONES EL VALLE E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
48	000084-2020/CEB-INDECOPI-TAC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
49	000095-2020/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
50	000116-2020/CEB-INDECOPI	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	INDECOPI (DE OFICIO)	BARRERA INAPLICADA GENERAL (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
51	000117-2020/CEB-INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	INVERSIONES KREA PERU E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
52	000124-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	1
53	000129-2018/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE SALUD	LABORATORIOS ROE S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
54	000138-2020/CEB-INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	CELL SITE SOLUTIONS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
55	000150-2018/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
56	000157-2020/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	PERSONAS NATURALES	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
57	000166-2020/CEB-INDECOPI-ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE	ANDEAN TELECOM PARTNERS PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
58	000166-2020/CEB-INDECOPI-LAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	MATCENTEREIRLT, HOMECENTERSPERUANOS S.A Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTERNACIONALES SAC1/	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
59	000169-2019/CEB-INDECOPI-CAJ	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	CONSORCIO EDUCATIVO JOSÉ PRADO DEL PARDO – PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
60	000171-2018/CEB-INDECOPI-CUS	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	MIFARMA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	1
61	000182-2018/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	PERSONAS NATURALES	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
62	000196-2020/CEB-INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	PUBLICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
63	000198-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
64	000217/2020/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	INDUSTRIAS GOLDFISH S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
65	000217-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
66	000219-2020/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	DP WORLD CALLAO S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	TIPO DE BARRERA	NÚMERO DE BARRERAS
67	000237-2020/CEB-INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	TERMINAL TERRESTRE CANCHIS S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
68	000249-2019/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
69	000253-2020/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PERSONAS NATURALES	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
70	000260-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVO CALIFORNIA	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
71	000261-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
72	000263-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	MEDIFARMA S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
73	000265-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	INVERSIONES LIZZETH E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
74	000280-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
75	000301-2019/CEB-INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	RÍO BLANCO COOPER S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
76	000310-2020/CEB-INDECOPI-PIU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	EMPRESA DE TRANSPORTISTAS UNIDOS SUPER STAR S.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
77	000312-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	CHILDREN'S LAB PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	1
78	000316-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
79	000327-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	MCH CONSTRUCTORES PERÚ S.A.C. Y MCH INMOBILIARIA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
80	000331-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA	MCH INMOBILIARIA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
81	000339-2018/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	CONSTRUCTORA E INVERSIONES SIFUENTES E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
82	000339-2019/CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
83	000343-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
84	000348-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	CAVA RESTO BAR S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	1
85	000355-2018/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	CENE MARÍA MOLINARI E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	1
86	000361-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	DESARROLLOS TERRESTRES PERÚ S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
87	000362-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
88	000364-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	INVERSIONES ROSA FLOR E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
89	000372-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	LUCHA PARTNERS S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
90	000373-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
91	000375-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	TIPO DE BARRERA	NÚMERO DE BARRERAS
92	000377-2015/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	ENTEL PERÚ S.A.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
93	000396-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	PERSONA NATURAL	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
94	000397-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	CHICKEN HOUSE GRILL E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
95	000399-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	TRAPICHE DEL ORIENTE S.R.L. TRAPICHE AMAZÓNICO E.I.R.L. Y RECINTO ECOLÓGICO S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
96	000403-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	INVERSIONES JAMABE S.A.C.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN)	1
97	000428-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	ALRAES S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
98	000429-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	PROINVERSIONES DORADO E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
99	000451-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	M & M CARRIER S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
100	000467-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
101	000477/2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	AGUANILE SALSA S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
102	000524-2018/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	INMOBILIARIA QUETZAL S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
103	000542-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	ABRE QUE VOY S.A.C.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
104	000551-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	DISCOTECA ÁREA E.I.R.L.	BARRERA INAPLICADA GENERAL Y PARTICULAR PUBLICADA	1
105	000574-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
106	000575-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
107	000576-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
108	000578-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
109	000579-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
110	000580-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
111	000581-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
112	000582-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
113	000598-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
114	000599-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
115	000608-2019/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	TORRES UNIDAS DEL PERÚ S.R.L.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1
116	000645-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	J&A TUMI DE ORO TRANSPORTE S.A.	BARRERA INAPLICADA PARTICULAR	1

Nota: la condición de publicada o pendiente de publicación se encuentra actualizada a febrero de 2021, fecha en la que se publicó el Ranking de Barreras 2020.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 4: RESOLUCIONES Y OFICIOS QUE PROMOVIERON LA ELIMINACIÓN VOLUNTARIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS, 2020

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	NÚMERO DE BARRERAS
1	OFICIO N° 1120-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	INDECOPI (DE OFICIO)	477
2	OFICIO N° 01775-2019/INDECOPI-CEB	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP	INDECOPI (DE OFICIO)	361
3	OFICIO N° 0208-2019/INDECOPI-TAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO ALABARRACÍN LANCHIPA	INDECOPI (DE OFICIO)	356
4	OFICIO N° 0161-2020/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ	INDECOPI (DE OFICIO)	278
5	OFICIO N° 0071-2020/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	INDECOPI (DE OFICIO)	248
6	OFICIO N° 1120-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ	INDECOPI (DE OFICIO)	247
7	OFICIO N° 0007-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	INDECOPI (DE OFICIO)	235
8	CARTA N° 074-2018/INDECOPI-LOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	INDECOPI (DE OFICIO)	195
9	OFICIO N° 1510-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	INDECOPI (DE OFICIO)	173
10	OFICIO N° 1135-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA	INDECOPI (DE OFICIO)	152
11	OFICIO N° 1581-2019/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	INDECOPI (DE OFICIO)	136
12	OFICIO N° 1560-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	INDECOPI (DE OFICIO)	133
13	OFICIO N° 1586-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	INDECOPI (DE OFICIO)	131
14	OFICIO N° 0063-2020/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	INDECOPI (DE OFICIO)	120
15	OFICIO N° 1548-2019/INDECOPI-AQP	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	INDECOPI (DE OFICIO)	91
16	OFICIO N° 1561-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	INDECOPI (DE OFICIO)	87
17	OFICIO N° 000125-2020/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	INDECOPI (DE OFICIO)	81
18	OFICIO N° 1559-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	INDECOPI (DE OFICIO)	80
19	OFICIO N° 1465-2019/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	INDECOPI (DE OFICIO)	64
20	OFICIO N° 0078-2020/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR	INDECOPI (DE OFICIO)	61
21	OFICIO N° 00315-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	INDECOPI (DE OFICIO)	59
22	OFICIO N° 0085-2020/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	INDECOPI (DE OFICIO)	57
23	OFICIO N° 1380-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	INDECOPI (DE OFICIO)	53
24	OFICIO N° 0062-2020/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA	INDECOPI (DE OFICIO)	51
25	OFICIO N° 1540-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	INDECOPI (DE OFICIO)	49
26	OFICIO N° 0098-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	INDECOPI (DE OFICIO)	38

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	NÚMERO DE BARRERAS
27	OFICIO N° 0274-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT	INDECOPI (DE OFICIO)	36
28	OFICIO N° 0088-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO ANDINO	INDECOPI (DE OFICIO)	35
29	OFICIO N° 1632-2019/INDECOPI-CEB	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	INDECOPI (DE OFICIO)	35
30	OFICIO N° 0154-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	INDECOPI (DE OFICIO)	32
31	OFICIO N° 001534-2019/INDECOPI- CEB	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP	INDECOPI (DE OFICIO)	30
32	OFICIO N° 0082-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD LA SALLE	INDECOPI (DE OFICIO)	30
33	OFICIO N° 000058-2020/CEB- INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI	INDECOPI (DE OFICIO)	30
34	OFICIO N° 0077-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	INDECOPI (DE OFICIO)	28
35	OFICIO N° 1176-2019/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	INDECOPI (DE OFICIO)	28
36	OFICIO N° 0022-2020/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	INDECOPI (DE OFICIO)	27
37	OFICIO N° 0173-2019/INDECOPI-TAC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	INDECOPI (DE OFICIO)	26
38	OFICIO N° 1511-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	INDECOPI (DE OFICIO)	25
39	OFICIO N° 0975-2020/CEB-INDECOPI	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"	INDECOPI (DE OFICIO)	24
40	OFICIO N° 0076-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	INDECOPI (DE OFICIO)	20
41	OFICIO N° 0084-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	INDECOPI (DE OFICIO)	20
42	OFICIO N° 0178-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC	INDECOPI (DE OFICIO)	20
43	OFICIO N° 000188-2020/INDECOPI- CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	INDECOPI (DE OFICIO)	19
44	OFICIO N° 0200-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	INDECOPI (DE OFICIO)	19
45	OFICIO N° 0204-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	INDECOPI (DE OFICIO)	19
46	OFICIO N° 0206-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	INDECOPI (DE OFICIO)	19
47	OFICIO N° 0207-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	INDECOPI (DE OFICIO)	19
48	OFICIO N° 0212-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	INDECOPI (DE OFICIO)	19
49	OFICIO N° 0224-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	INDECOPI (DE OFICIO)	19
50	OFICIO N° 0234-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	INDECOPI (DE OFICIO)	19
51	OFICIO N° 0083-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	INDECOPI (DE OFICIO)	18
52	OFICIO N° 0209-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	INDECOPI (DE OFICIO)	18
53	OFICIO N° 0221-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	INDECOPI (DE OFICIO)	17
54	OFICIO N° 000215-2020/INDECOPI- CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	INDECOPI (DE OFICIO)	16

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	NÚMERO DE BARRERAS
55	OFICIO N° 0192-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	INDECOPI (DE OFICIO)	16
56	OFICIO N° 1682-2019/INDECOPI-CEB	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	INDECOPI (DE OFICIO)	16
57	OFICIO N° 0159-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	INDECOPI (DE OFICIO)	15
58	OFICIO N° 01773-2019/INDECOPI-CEB	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	INDECOPI (DE OFICIO)	15
59	OFICIO N° 0311-2020/INDECOPI-SRB	COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN	INDECOPI (DE OFICIO)	15
60	OFICIO N° 0191-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	INDECOPI (DE OFICIO)	14
61	OFICIO N° 000195-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	INDECOPI (DE OFICIO)	11
62	OFICIO N° 001021-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	INDECOPI (DE OFICIO)	11
63	OFICIO N° 0091-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	INDECOPI (DE OFICIO)	11
64	OFICIO N° 0215-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	INDECOPI (DE OFICIO)	11
65	OFICIO N° 0231-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	INDECOPI (DE OFICIO)	11
66	OFICIO N° 1533-2019/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	INDECOPI (DE OFICIO)	11
67	OFICIO N° 000314-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INDECOPI (DE OFICIO)	10
68	OFICIO N° 0223-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	INDECOPI (DE OFICIO)	10
69	OFICIO N° 1453-2019/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE CULTURA	INDECOPI (DE OFICIO)	10
70	OFICIO N° 000261-2020/CEB-INDECOPI-LAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI	INDECOPI (DE OFICIO)	10
71	OFICIO N° 000525-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	INDECOPI (DE OFICIO)	9
72	OFICIO N° 0080-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	INDECOPI (DE OFICIO)	9
73	OFICIO N° 0347-2020/INDECOPI-SRB	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AREQUIPA	INDECOPI (DE OFICIO)	9
74	OFICIO N° 000234-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	INDECOPI (DE OFICIO)	7
75	OFICIO N° 0345-2020/INDECOPI-SRB	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN	INDECOPI (DE OFICIO)	7
76	OFICIOS N° 000391-2020/INDECOPI-CEB Y 000859-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE CULTURA	INDECOPI (DE OFICIO)	6
77	OFICIO N° 0086-2020/INDECOPI-SRB	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	INDECOPI (DE OFICIO)	6
78	OFICIO N° 0237-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	INDECOPI (DE OFICIO)	6
79	OFICIO N° 000520-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES TAXI CONTINENTAL S.A.C.; GRUPO TER TRADING S.A.C. 1/	6
80	OFICIO N° 01406-2019/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INDECOPI (DE OFICIO)	5
81	OFICIO N° 1549-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA	INDECOPI (DE OFICIO)	5

Nº	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	NÚMERO DE BARRERAS
82	OFICIO Nº 1556-2019/INDECOPI-CEB	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	INDECOPI (DE OFICIO)	5
83	OFICIO Nº 000487-2020/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	INDECOPI (DE OFICIO)	5
84	OFICIOS Nº 000356-2020/INDECOPI-CEB Y 0899-2020/INDECOPI-CEB	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP	INDECOPI (DE OFICIO)	4
85	OFICIO Nº 0340-2020/INDECOPI-CEB	SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	INDECOPI (DE OFICIO)	4
86	OFICIO Nº 000575-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE S.A.C.	3
87	OFICIO Nº 000354-2020/INDECOPI-CEB Y 000881-2020/INDECOPI-CEB	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN	INDECOPI (DE OFICIO)	2
88	OFICIO Nº 000367-2020/INDECOPI-CEB Y 000923-2020CEB/INDECOPI	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	INDECOPI (DE OFICIO)	2
89	OFICIO Nº 000369-2020/INDECOPI-CEB Y 000879-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	INDECOPI (DE OFICIO)	2
90	OFICIO Nº 000373-2020/INDECOPI-CEB Y 000885-2020/INDECOPI-CEB	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL	INDECOPI (DE OFICIO)	2
91	OFICIO Nº 000427-2020/INDECOPI-CEB Y 000901-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	INDECOPI (DE OFICIO)	2
92	OFICIO Nº 000882-2020/INDECOPI-CEB	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS	INDECOPI (DE OFICIO)	2
93	OFICIO Nº 001014-2020/INDECOPI-CEB	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	INDECOPI (DE OFICIO)	2
94	OFICIO Nº 001018-2020/INDECOPI-CEB	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	INDECOPI (DE OFICIO)	2
95	OFICIO Nº 0412-2020/INDECOPI-CEB	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	INDECOPI (DE OFICIO)	2
96	OFICIO Nº 000296-2019/CEB-INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	INDECOPI (DE OFICIO)	2
97	OFICIO Nº 000162-2020/CEB-INDECOPI-CAJ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	IMAGO ESTUDIO E.I.R.L.	2
98	OFICIO Nº 000401-2018/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	2
99	OFICIO Nº 000282-2020/INDECOPI-CEB Y 000845-2020/INDECOPI-CEB	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	INDECOPI (DE OFICIO)	1
100	OFICIO Nº 000283-2020/INDECOPI-CEB Y 000836-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE DEFENSA	INDECOPI (DE OFICIO)	1
101	OFICIO Nº 000311-2020/INDECOPI-CEB Y 000840-2020/INDECOPI-CEB	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	INDECOPI (DE OFICIO)	1
102	OFICIO Nº 000312-2020/INDECOPI-CEB Y 000849-2020/INDECOPI-CEB	COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ	INDECOPI (DE OFICIO)	1
103	OFICIO Nº 000329-2020/INDECOPI-CEB Y 000829-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	INDECOPI (DE OFICIO)	1
104	OFICIO Nº 000330-2020/INDECOPI-CEB Y 000833-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	INDECOPI (DE OFICIO)	1
105	OFICIO Nº 000371-2020/INDECOPI-CEB Y 000877-2020/INDECOPI-CEB	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP	INDECOPI (DE OFICIO)	1
106	OFICIO Nº 000375-2020/INDECOPI-CEB Y 000924-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	INDECOPI (DE OFICIO)	1

N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	NÚMERO DE BARRERAS
107	OFICIO N° 000376-2020/INDECOPI-CEB Y 000921-2020/INDECOPI-CEB	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - ITP	INDECOPI (DE OFICIO)	1
108	OFICIO N° 000406-2020/INDECOPI-CEB Y 000915-2020/INDECOPI-CEB	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD	INDECOPI (DE OFICIO)	1
109	OFICIO N° 000424-2020/INDECOPI-CEB Y 000909-2020-CEB-INDECOPI	MINISTERIO DE SALUD	INDECOPI (DE OFICIO)	1
110	OFICIO N° 001597-2019/INDECOPI-CEB Y 000850-2020/INDECOPI-CEB	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	INDECOPI (DE OFICIO)	1
111	OFICIO N° 000248-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	INDECOPI (DE OFICIO)	1
112	OFICIO N° 000286-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	INDECOPI (DE OFICIO)	1
113	OFICIO N° 000339-2020/INDECOPI-CEB	SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
114	OFICIO N° 000354-2020-CEB/INDECOPI	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU	INDECOPI (DE OFICIO)	1
115	OFICIO N° 000398-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
116	OFICIO N° 000402-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	INDECOPI (DE OFICIO)	1
117	OFICIO N° 000426-2020-CEB/INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	INDECOPI (DE OFICIO)	1
118	OFICIO N° 000426-2020-CEB/INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	INDECOPI (DE OFICIO)	1
119	OFICIO N° 000427-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
120	OFICIO N° 000853-2020/INDECOPI-CEB	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	INDECOPI (DE OFICIO)	1
121	OFICIO N° 000855-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	INDECOPI (DE OFICIO)	1
122	OFICIO N° 000856-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	INDECOPI (DE OFICIO)	1
123	OFICIO N° 000867-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	INDECOPI (DE OFICIO)	1
124	OFICIO N° 000871-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC	INDECOPI (DE OFICIO)	1
125	OFICIO N° 000892-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	INDECOPI (DE OFICIO)	1
126	OFICIO N° 000905-2020/INDECOPI-CEB	INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	INDECOPI (DE OFICIO)	1
127	OFICIO N° 001049-2020/INDECOPI-CEB	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	INDECOPI (DE OFICIO)	1
128	OFICIO N° 00310-2020/INDECOPI-CEB	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	INDECOPI (DE OFICIO)	1
129	OFICIO N° 00313-2020/INDECOPI-CEB	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
130	OFICIO N° 0234-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
131	OFICIO N° 0357-2020/INDECOPI-CEB	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	INDECOPI (DE OFICIO)	1
132	OFICIO N° 0396-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	INDECOPI (DE OFICIO)	1



N°	RESOLUCIÓN	DENUNCIADO(A)S	DENUNCIANTE(S)	NÚMERO DE BARRERAS
133	OFICIO N° 0400-2020/INDECOPI-CEB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
134	OFICIO N° 1383-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
135	OFICIO N° 000011-2020/CEB-INDECOPI-ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS	INDECOPI (DE OFICIO)	1
136	OFICIO N° 000128-2020/CEB-INDECOPI-CAJ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
137	OFICIO N° 000295-2019/CEB-INDECOPI-CUS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
138	OFICIO N° 000307-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	INDECOPI (DE OFICIO)	1
139	OFICIO N° 000056-2018/CEB-INDECOPI-AQP	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	FORUM S.R.L.	1
140	OFICIO N° 000150-2018/CEB-INDECOPI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	PERSONA NATURAL	1
141	OFICIO N° 000260-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	GRUPO EMPRESARIAL SAN VICENTE S.A.C.	1
142	OFICIO N° 000317-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	PERSONAS NATURALES	1
143	OFICIO N° 000616-2019/CEB-INDECOPI-JUN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	TRANSPORTE TURISMO PICHANAQUI S.A.C.	1

<sup>1/</sup> Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Speedy S.A.C., Empresa de Turismo y Servicios Múltiples Speedy S.A.C., Grupo Asiri L & V S.A.C., y Servicios Generales Línea Universitaria S.A.C..

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 5: COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LA INAPLICACIÓN CON EFECTOS PARTICULARES DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES, SEGÚN ÁMBITO Y ENTIDAD, 2020

Entidad	Número BB	Costo (miles de S/)			
		Directo	Indirecto	Total	%
<b>A. Nacional</b>	<b>11</b>	<b>529 657,32</b>	<b>29,78</b>	<b>529 687,10</b>	<b>99,61%</b>
Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	2	529 641,83	-	529 641,83	99,60%
Ministerio de Educación (Minedu)	3	1,03	26,62	27,65	0,01%
Ministerio de Salud (Minsa)	1	10,10	-	10,10	0,00%
Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)	5	4,35	3,16	7,52	0,00%
<b>B. Distrital</b>	<b>58</b>	<b>47,24</b>	<b>1 290,49</b>	<b>1 337,73</b>	<b>0,25%</b>
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	1	-	805,94	805,94	0,15%
Municipalidad Distrital de San Borja	11	-	262,46	262,46	0,05%
Municipalidad Distrital de Lince	13	-	104,44	104,44	0,02%
Municipalidad Distrital de Miraflores	3	-	64,07	64,07	0,01%
Municipalidad Distrital de Mollepata	2	-	43,77	43,77	0,01%
Otros <sup>1/</sup>	28	47,24	9,81	57,05	0,01%
<b>C. Provincial</b>	<b>58</b>	<b>361,40</b>	<b>196,26</b>	<b>557,66</b>	<b>0,10%</b>
Municipalidad Metropolitana de Lima	15	101,42	75,60	177,02	0,03%
Municipalidad Provincial de Huancayo	6	83,40	47,33	130,74	0,02%
Municipalidad Provincial del Santa	2	100,08	6,97	107,05	0,02%
Municipalidad Provincial de Sullana	4	35,03	4,00	39,04	0,01%
Municipalidad Provincial de Canchis	1	-	26,04	26,04	0,00%
Otros <sup>2/</sup>	30	41,46	36,30	77,77	0,01%
<b>D. Regional</b>	<b>16</b>	<b>37,63</b>	<b>125,42</b>	<b>163,05</b>	<b>0,03%</b>
Gobierno Regional de Junín	2	31,54	93,44	124,98	0,02%
Gobierno Regional de Cajamarca	1	-	31,98	31,98	0,01%
Colegio de Abogados de Piura	11	5,62	-	5,62	0,00%
Gobierno Regional de Piura	2	0,47	-	0,47	0,00%
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>530 103,58</b>	<b>1 641,95</b>	<b>531 745,53</b>	<b>100,00%</b>

Nota: el costo directo es impuesto por barreras de requerimiento y el costo indirecto por barreras de impedimento.

<sup>1/</sup> Incluye 13 municipalidades distritales.

<sup>2/</sup> Incluye 11 municipalidades provinciales.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 6: BARRERAS BUROCRÁTICAS CON ORDEN DE INAPLICACIÓN PARTICULAR CON MAYOR COSTO ECONÓMICO, SEGÚN ÁMBITO, 2020

Entidad	Detalle
<b>A. Nacional</b>	
Ministerio de Energía y Minas	La exigencia de mantener en cada planta de abastecimiento propia o contratada una existencia media mensual mínima de cada producto combustible almacenado, equivalente a quince (15) días calendario del despacho promedio de los últimos seis (6) meses calendario anteriores al mes del cálculo de las existencias; y una existencia mínima de cada producto combustible almacenado cinco (5) días calendario del despacho promedio en dicha planta. En este caso, se estimó que el costo de cumplir con las exigencias que imponen las dos (2) barreras burocráticas asciende a S/ 529,6 millones, monto que es igual al costo de oportunidad que enfrentaría la empresa denunciante por mantener el nivel de existencias impuesto por la regulación.
<b>B. Distrital</b>	
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	La prohibición de desarrollar el giro de "Centro comercial" en el inmueble ubicado en las manzanas A, B y CH de la cuarta etapa de la urbanización residencial Higuiereta. Dicha barrera burocrática habría generado que las obras de construcción de un centro comercial en el inmueble especificado se paralicen por 65 días en 2020, lo que habría generado un costo de oportunidad equivalente a S/ 805 994,11.
<b>C. Provincial</b>	
Municipalidad Provincial del Santa	La exigencia de acreditar únicamente la propiedad de los vehículos como requisito para acceder y permanecer en el servicio de transporte regular de personas. En esta barrera, se estimó que el sobrecosto en el que incurriría la empresa de transportes denunciante por acreditar la propiedad de los vehículos de su flota ascendería a S/ 100 079,80.
<b>D. Regional</b>	
Gobierno Regional de Junín	El desconocimiento de la aplicación del silencio administrativo positivo que operó a favor de una solicitud de autorización, creación y registro de una institución educativa inicial. En este caso, la barrera burocrática habría generado que el local de la empresa denunciante del sector educación no entre en funcionamiento por el período de 330 días, lo que habría generado un costo de oportunidad equivalente a S/ 93 439,59.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Gerencias de Oficinas Regionales, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 7: COSTO ECONÓMICO POR LA INAPLICACIÓN CON EFECTOS GENERALES DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD, SEGÚN ÁMBITO Y ENTIDAD, 2020

Entidad	Número BB	Costo (miles de S/)			
		Directo	Indirecto	Total	%
<b>A. Nacional</b>	<b>22</b>	<b>315,08</b>	<b>271,85</b>	<b>586,92</b>	<b>2,83%</b>
Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)	4	32,09	271,85	303,93	1,47%
Universidad Nacional Federico Villarreal	1	160,76	-	160,76	0,78%
Ministerio de la Producción (Produce)	3	67,67	-	67,67	0,33%
Universidad Nacional de Ingeniería	14	54,56	-	54,56	0,26%
<b>B. Distrital</b>	<b>58</b>	<b>685,37</b>	<b>158,46</b>	<b>843,83</b>	<b>4,07%</b>
Municipalidad Distrital de San Borja	1	327,08	-	327,08	1,58%
Municipalidad Distrital de San Isidro	1	275,79	-	275,79	1,33%
Municipalidad Distrital de Santiago de Cao	10	1,92	75,38	77,30	0,37%
Municipalidad Distrital de El Porvenir	7	5,17	47,76	52,93	0,26%
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	3	44,84	-	44,84	0,22%
Otros <sup>1/</sup>	36	30,58	35,31	65,89	0,32%
<b>C. Provincial</b>	<b>90</b>	<b>18 110,46</b>	<b>1 193,48</b>	<b>19 303,94</b>	<b>93,10%</b>
Municipalidad Provincial del Santa	30	7 264,94	365,71	7 630,65	36,80%
Municipalidad Provincial del Callao	2	7 218,97	-	7 218,97	34,82%
Municipalidad Provincial de Arequipa	1	2 594,73	-	2 594,73	12,51%
Municipalidad Metropolitana de Lima	2	779,34	218,81	998,14	4,81%
Municipalidad Provincial de Huaral	1	-	442,82	442,82	2,14%
Otros <sup>2/</sup>	54	252,48	166,15	418,63	2,02%
<b>D. Regional</b>	<b>1</b>	<b>0,01</b>	<b>-</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00%</b>
Gobierno Regional de Cusco	1	0,01	-	0,01	0,00%
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>19 110,91</b>	<b>1 623,79</b>	<b>20 734,69</b>	<b>100,00%</b>

Nota: el costo directo es impuesto por barreras de requerimiento y el costo indirecto por barreras de impedimento.

<sup>1/</sup> Incluye 9 municipalidades distritales.

<sup>2/</sup> Incluye 6 municipalidades provinciales.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 8: BARRERAS BUROCRÁTICAS CON ORDEN DE INAPLICACIÓN GENERAL CON MAYOR COSTO ECONÓMICO, SEGÚN ÁMBITO, 2020

Entidad	Detalle
<b>A. Nacional</b>	
Universidad Nacional Federico Villarreal	El cobro de S/ 250,00 por derecho de diploma. Tomando en cuenta el monto del derecho, valorizando el tiempo que toma realizar el pago del mismo y, utilizando cifras del Boletín Estadístico 2018 de la universidad, se estimó que la barrera burocrática habría afectado a 635 egresados de dicha casa de estudios y que habría generado un costo total de S/ 160 545,83.
<b>B. Distrital</b>	
Municipalidad Distrital de San Borja	La exigencia de contar con un área mínima de lote equivalente a 300 m <sup>2</sup> para la obtención de licencias de funcionamiento para desarrollar el giro de enseñanza preescolar (nido). En este caso, se estimó que la barrera burocrática habría afectado a un nido y que le generaría un costo de oportunidad de S/ 327 079,42, monto que implica el traslado de la institución a una locación que cumpla con el área mínima exigida por la municipalidad.
<b>C. Provincial</b>	
Municipalidad Provincial del Callao	La exigencia de que la redención de dinero de aportes reglamentarios para otros fines y parques zonales que deben efectuar los titulares o responsables de las habilitaciones urbanas con fines industriales se realice en función a la valorización comercial de las áreas. Se estimó que la barrera afectaría a cuatro (4) empresas industriales en el Callao, lo que habría generado un sobre costo equivalente a S/ 7 218 974,00.
<b>D. Regional</b>	
Gobierno Regional de Cusco	La exigencia de presentar copia del contrato de trabajo del director técnico o químico farmacéutico o asistente indicando horario y días de labor para obtener la autorización sanitaria de dirección técnica de oficinas farmacéuticas. Durante su vigencia, del 1 de enero al 17 de febrero de 2020, y con información sobre autorizaciones sanitarias de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), se estimó que dicha barrera burocrática afectó a 10 oficinas farmacéuticas.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Gerencias de Oficinas Regionales, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 9: COSTO ECONÓMICO IMPUESTO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE, SEGÚN ÁMBITO Y ENTIDAD, 2020

Entidad	Número BB	Costo (miles de S/)			
		Directo	Indirecto	Total	%
<b>A. Nacional</b>	<b>625</b>	<b>3 513,74</b>	<b>-</b>	<b>3 513,74</b>	<b>21,57%</b>
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)	36	1 337,84	-	1 337,84	8,21%
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	16	1 326,11	-	1 326,11	8,14%
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)	4	200,10	-	200,10	1,23%
Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	59	194,86	-	194,86	1,20%
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)	2	188,25	-	188,25	1,16%
Otros <sup>1/</sup>	508	266,59	-	266,59	1,64%
<b>B. Distrital</b>	<b>2307</b>	<b>359,03</b>	<b>2 024,61</b>	<b>2 383,65</b>	<b>14,63%</b>
Municipalidad Distrital de Majes	57	22,59	424,83	447,43	2,75%
Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa	356	199,53	148,99	348,53	2,14%
Municipalidad Distrital de Cayma	235	33,47	215,37	248,84	1,53%
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	195	2,96	193,96	196,93	1,21%
Municipalidad Distrital de Ate	12	-	151,06	151,06	0,93%
Otros <sup>2/</sup>	1452	100,47	890,40	990,87	6,08%
<b>C. Provincial</b>	<b>1690</b>	<b>7 157,90</b>	<b>1 457,94</b>	<b>8 615,84</b>	<b>52,89%</b>
Municipalidad Provincial de Huancayo	67	2 015,99	415,60	2 431,60	14,93%
Municipalidad Provincial de Jauja	122	2 286,32	7,17	2 293,49	14,08%
Municipalidad Provincial de Oxapampa	131	1 503,58	415,75	1 919,33	11,78%
Municipalidad Provincial de Acobamba	248	450,07	210,55	660,62	4,06%
Municipalidad Provincial de Tarma	27	283,62	-	283,62	1,74%
Otros <sup>3/</sup>	1095	618,32	408,86	1 027,18	6,31%
<b>D. Regional</b>	<b>420</b>	<b>1 776,68</b>	<b>-</b>	<b>1 776,68</b>	<b>10,91%</b>
Universidad Católica de Santa María	28	492,38	-	492,38	3,02%
Universidad Peruana Los Andes	18	439,58	-	439,58	2,70%
Universidad Nacional Hermilio Valdizán	11	120,49	-	120,49	0,74%
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	15	92,52	-	92,52	0,57%
Universidad de Huánuco	38	91,26	-	91,26	0,56%
Otros <sup>4/</sup>	310	540,46	-	540,46	3,32%
<b>Total</b>	<b>5042</b>	<b>12 807,35</b>	<b>3 482,56</b>	<b>16 289,90</b>	<b>100,00%</b>

Nota: el costo directo es impuesto por barreras de requerimiento y el costo indirecto por barreras de impedimento.

<sup>1/</sup> Incluye 29 entidades como ministerios, superintendencias, universidades y escuelas nacionales, entre otros.

<sup>2/</sup> Incluye 35 municipalidades distritales.

<sup>3/</sup> Incluye 12 municipalidades provinciales y al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

<sup>4/</sup> Incluye 12 entidades como gobiernos regionales, universidades y escuelas profesionales.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO10: BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE CON MAYOR COSTO ECONÓMICO, SEGÚN ÁMBITO, 2020

Entidad	Detalle
<b>A. Nacional</b>	
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)	La exigencia del monto ascendente a S/ 100,00 como derecho de trámite del procedimiento de expedición de constancia de capacidad libre de contratación. Tomando en cuenta el monto del derecho, valorizando el tiempo que toma realizar el pago de este y utilizando los indicadores del mercado estatal de contrataciones del portal Conosce, se estimó que dicha barrera afectó a 7 602 ejecutores de obras públicas registrados en el OSCE y generó un costo total de S/ 776 031,16.
<b>B. Distrital</b>	
Municipalidad Distrital de Majes	La imposición de un plazo de siete (7) días hábiles para resolver la autorización para la apertura de zanjas y ejecución de obras para conexiones domiciliarias (agua y desagüe, electricidad, gas, teléfono y similares), cuando la aprobación de dicha autorización se efectúa de manera inmediata. Según información del portal de Infobras, la barrera burocrática habría generado un retraso en la ejecución de siete (7) obras públicas por un valor de S/ 135 766 774,07, lo que habría generado un costo de oportunidad de S/ 298 083,22.
<b>C. Provincial</b>	
Municipalidad Provincial de Oxapampa	La exigencia de que la antigüedad de fabricación de vehículos de empresas de transporte regular de pasajeros urbano e interurbano sea de 3 años. Para esta barrera se estimó un costo económico de S/ 1 500 376,80, correspondientes al gasto anual que las empresas del sector transporte en la provincia de Oxapampa deben asumir para renovar sus vehículos.
<b>D. Regional</b>	
Universidad Peruana Los Andes	La exigencia de la constancia de no adeudo con una antigüedad no mayor a 6 meses para la obtención del diploma del grado de bachiller, cuyo costo estimado total, considerando la tasa por la constancia y la valorización monetaria del tiempo que implica realizar el trámite, asciende a S/ 41,68. Utilizando información del SIBE de la Sunedu, se estimó que esta barrera afectó a un estimado de 2 864 estudiantes, ocasionándoles un costo total de S/ 119 420,36.

Fuente: Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, Gerencias de Oficinas Regionales, Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Oficina de Estudios Económicos del Indecopi.

## ANEXO 11: METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS

En principio debemos señalar que las barreras burocráticas pueden ser clasificadas en:<sup>13</sup>

- i. barreras de requerimiento: imponen costos directos o costos administrativos, tales como el pago de una tasa, un requerimiento administrativo o un requerimiento de inversión; y
- ii. barreras de impedimento: imponen costos indirectos o costos de oportunidad debido a demoras en la atención de un procedimiento administrativo, o prohibiciones parciales o totales para la realización de actividades económicas.

Para medir el costo económico de la imposición de cada tipo de barrera burocrática, se aplican dos aproximaciones metodológicas que, a continuación, se exponen en detalle.

### A. Cálculo del costo directo impuesto por una barrera de requerimiento

En el caso de las barreras de requerimiento, los costos asociados son directos en la medida que los agentes invierten tiempo y dinero en, por ejemplo, la obtención de documentos o copias, la compra de bienes, o la contratación de servicios profesionales. En particular, estas barreras pueden agruparse en:

- **Pagos de tasas:** desembolso de dinero que un agente debe realizar para iniciar un procedimiento administrativo.
- **Requerimientos administrativos:** documentos, certificados o estudios técnicos exigidos a una empresa para que acceda al mercado o permanezca en él, o a la ciudadanía para el libre ejercicio de sus facultades o derechos.
- **Requerimientos de inversiones:** inversiones específicas en bienes o servicios exigidos a los agentes para el inicio de sus actividades económicas.

Para el cálculo de los costos asociados a las barreras de requerimiento se aplica el Modelo de Costos Estándar (MCE), metodología que permite cuantificar los costos directos asociados al cumplimiento de las exigencias y requisitos impuestos por una barrera burocrática.

El MCE plantea: (i) determinar cuáles son las obligaciones de información que impone la barrera burocrática, (ii) identificar los requerimientos de datos específicos asociados al cumplimiento de cada obligación de información, (iii) determinar las actividades necesarias para cumplir con cada uno de los requerimientos, e (iv) identificar y estimar los costos asociados a la realización de cada actividad.

---

<sup>13</sup> Clasificación propuesta en el documento: TRELLES, J., Y. ZÁRATE, J. CHANAMÉ y C. FERNÁNDEZ. (2018). Propuesta metodológica para la estimación de los costos económicos por la imposición de barreras burocráticas ilegales o irracionales en el Perú. Documento de Trabajo N° 04-2018/GEE. Indecopi. Disponible en: [https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/2748605/20181018\\_Metodologi%C2%B4a\\_Barreras.pdf/dbb5f0a7-0ec8-5801-0df4-bbd2a784fc4c](https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/2748605/20181018_Metodologi%C2%B4a_Barreras.pdf/dbb5f0a7-0ec8-5801-0df4-bbd2a784fc4c).



El cálculo de los costos asociados a las actividades identificadas contempla parámetros como: (i) **Precio**, que puede comprender costos salariales, gastos por actividades administrativas realizadas internamente, o costos por hora de servicios externos en caso sean requeridos; (ii) **Tiempo**, entendido como las horas requeridas para cumplir con la actividad; y (iii) **Frecuencia**, asociado al número de veces que la actividad debe ser realizada. Estos tres elementos se conjugan en la siguiente fórmula:

$$\text{Costo por actividad} = \text{Precio} \times \text{Tiempo} \times \text{Frecuencia}$$

Luego, el costo individual de cada barrera burocrática es hallado al sumar el costo de las actividades que el cumplimiento de esta requiere:

$$\text{Costo de cada regulación} = \sum \text{Costo por actividad}$$

Una vez obtenido el costo individual por el cumplimiento de la regulación o de una barrera burocrática de requerimiento, el mismo debe ser multiplicado por el número de empresas o de las personas afectadas por la misma, hallándose el impacto de dicha barrera a nivel de toda la sociedad.

$$\text{Impacto social de la regulación} = \text{Costo de cada barrera} \times \text{Agentes afectados}$$

## B. Cálculo del costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento

En el caso de las barreras de impedimento, los costos impuestos son básicamente indirectos o de oportunidad, en la medida que afectan la capacidad de generación de recursos de una empresa o, inclusive, generan el incremento de sus gastos operativos, haciendo que incurran en pérdidas. Al igual que las barreras de requerimiento, las barreras de impedimento pueden ser agrupadas en tres categorías:

- **Plazos de respuesta** de las entidades de la administración pública que superan lo establecido por una norma superior, ocasionando demoras.
- **Prohibiciones totales** para realizar determinadas actividades económicas.
- **Prohibiciones parciales** o **suspensiones** de autorizaciones obtenidas para realizar determinadas actividades económicas.

Considerando que estas barreras no solo aplican para empresas sino también para personas naturales, a continuación, se presenta la metodología para la estimación de los costos indirectos según sean afrontados por empresas o personas<sup>14</sup>.

### **Estimación de costos indirectos afrontados por las empresas**

Los costos indirectos de una barrera de impedimento equivalen a la rentabilidad dejada de percibir por una empresa durante el período en el que sus activos y operaciones se ven paralizadas por la imposición de una barrera burocrática. Su cálculo es señalado en la siguiente fórmula:

$$C_{ij}^E = [(WACC_{ij} \times Activo_{ij}) \times d]$$

- $C_{ij}^E$ : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para una empresa del sector económico  $i$  y tamaño  $j$ .
- $WACC_{ij}$ : Costo promedio del capital diario para empresas del sector económico  $i$  y tamaño  $j$ .
- $Activo_{ij}$ : Total o parte del stock de activos promedio en empresas del sector económico  $i$  y de tamaño  $j$ , afectado por una barrera burocrática de impedimento.
- $d$ : Días en los que la empresa no pudo desarrollar sus operaciones debido a una barrera burocrática de impedimento

Los costos unitarios de las empresas se diferencian a través del costo promedio ponderado del capital (WACC); pues se toma en cuenta que las medianas y pequeñas empresas enfrentan mayores costos respecto a las grandes empresas, debido a que tienen condiciones de financiamiento menos favorables. Sin embargo, considerando que el costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento se diferencia según el tamaño del stock de activos de la empresa, se espera que en términos absolutos las grandes empresas tengan mayores costos unitarios respecto al caso de las medianas y pequeñas empresas.

---

<sup>14</sup> Los detalles de esta metodología se encuentran en TRELLES y otros (2018).

### **Estimación de costos indirectos afrontados por las personas**

El costo de oportunidad asociado a una barrera de impedimento aplicable a ciudadanos comprende los ingresos monetarios dejados de percibir durante el período en el que no pudieron desarrollar sus actividades, debido a una demora o prohibición impuesta por una barrera burocrática. Para calcularlo, se contempla el uso de esta fórmula:

$$C_k^p = (\text{Ingreso}_k \times d)$$

- $C_k^p$ : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para personas naturales en la localidad  $k$ .
- $\text{Ingreso}_k$ : Ingreso promedio diario por concepto de trabajo en la localidad  $k$ .
- $d$ : Días en los que una persona natural está impedida de desarrollar sus actividades laborales por efecto de una barrera burocrática de impedimento.

Al igual que en las barreras de requerimiento, el impacto social derivado del cumplimiento de una barrera de impedimento, tanto para empresas como para ciudadanos, se halla mediante la multiplicación del costo unitario que impone cada barrera por el número de agentes afectados:

**Impacto social de la regulación = Costo de cada barrera × Agentes afectados**



 Indecopi



Oficina de  
Estudios Económicos